

**EL RÉGIMEN FISCAL DE LAS INSTITUCIONES SIN FIN
DE LUCRO Y DEL MECENAZGO:
IMPACTO MACROECONÓMICO DE DIFERENTES
ESCENARIOS DE INCENTIVO FISCAL AL
MECENAZGO**

Miguel Ángel Galindo Martín

(Universidad de Castilla-La Mancha)

Juan José Rubio Guerrero

(Universidad de Castilla-La Mancha)

Simón Sosvilla Rivero

(Universidad Complutense de Madrid)

Versión definitiva

Mayo de 2012

Índice:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Cálculo de los tipos implícitos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
4. Cálculo de los tipos implícitos en el Impuesto sobre Sociedades (ISOC)
5. Metodología de la evaluación macroeconómica
6. Resultados de la evaluación macroeconómica
7. Consideraciones finales

1. Introducción

Las acciones de mecenazgo y el apoyo a las entidades sin fin de lucro (ESFL) están teniendo, en los últimos años, un cierto auge, a pesar de la situación crítica por la que atraviesa la economía española, debido a la alta rentabilidad de imagen que aporta tanto a personas naturales como a las empresas. En el año 2009 y ya desencadenada con toda su crudeza la fase bajista del ciclo económico, las empresas dedicaban alrededor de mil millones de euros a estas acciones. Este auge se explica por la necesidad de que se visualice la responsabilidad social personal y empresarial en estas circunstancias excepcionales que exigen un sobreesfuerzo de las ESFL. Esta responsabilidad social debe expandirse con el objetivo de llegar a las personas y acciones a través de estas instituciones que, ahora especialmente, están necesitadas de unos recursos ciertos, constantes y suficientes con el fin de convertir la filantropía y el compromiso social individual en un hecho colectivo generador de estabilidad y bienestar colectivo, indisolublemente unido a sociedades modernas, desarrolladas y civilizadas en el amplio sentido de la palabra.

Una donación puede definirse como una acción premeditada y racional que una persona física o entidad realiza a favor de una causa de manera puntual y que consiste en la transmisión de capacidad financiera para hacer frente los objetivos fundacionales de interés general de una ESFL. En este sentido, la existencia de un donante y una ESFL necesitada de recursos para el desarrollo de su función social se vinculan por una relación productiva y mutuamente provechosa por la cual el donante se compromete en la mejora del contexto social en que se desenvuelve dotando, dentro de sus posibilidades, de mayor cohesión y vertebración a la sociedad en la que

opera, mientras que la ESFL podrá desarrollar un conjunto de líneas de acción operativas propias de su objeto social para conseguir ese desarrollo social y que no podría desempeñar sin este flujo de recursos financieros.

Para entender la trascendencia social de este tipo de relaciones, podemos ver que en los países anglosajones, donde estas relaciones están muy desarrolladas, las empresas vienen apoyando diferentes proyectos que representan los intereses de los ciudadanos o que están “bien vistos” desde el punto de vista general. En este contexto, suelen igualar o duplicar los donativos que practican sus empleados a una ESFL de su elección, destacando la duplicación de las donaciones realizadas por los empleados (*matching gifts*) o la deducción salarial mensual. En el Reino Unido se ha desarrollado el denominado “Payroll Giving” que permite que la empresa retire mensualmente, previo acuerdo con el empleado, directamente de la nómina una donación sobre el salario bruto del mismo. Este mecanismo exigiría en España un consenso con la Administración Tributaria¹ ya que supone una doble minoración recaudatoria para la Hacienda Pública por cuanto, en primer lugar, al descontarse el donativo de los rendimientos íntegros del trabajador, supone una minoración de la retención del IRPF y de la cuota íntegra y, después, se aplicaría la correspondiente deducción por donativos en la declaración del IRPF para determinar la cuota líquida. En todo caso, este mecanismo ha permitido que en el Reino Unido los ingresos sobre nóminas derivados de donaciones de empleados pasaran de 40 millones de euros en 2001 a 130 millones de euros en 2010.

Sin embargo, el mecenazgo es algo más que la simple acción de donar ya que suele crear un compromiso en el tiempo y permite repetir la acción de manera continuada. Así, podemos diferenciar la acción simple de donar,

¹ Cáritas está desarrollando un proyecto con este esquema denominado “nómina solidaria”.

como actuación que finaliza con la propia donación y que no tiene otros objetivos que la de resolver una necesidad concreta, y el mecenazgo que va más allá y trata de establecer un vínculo temporal a medio plazo en la provisión de unos fondos. A lo largo de los años, el mecenazgo se ha ido configurando como un conjunto de acciones de interés social que hace una persona natural o una entidad, sin una pretensión directa de obtención de un beneficio directo más allá de su aceptación social o su imagen pública. Estas acciones suelen dirigirse a campos como la caridad, la discapacidad, la cultura, la educación, el deporte o la financiación privada de la investigación, con un interés general socialmente protegible, sin que esta sea su actividad habitual. En definitiva, dos notas fundamentales adornan el concepto de mecenazgo:

- La función social de la acción que se financia y que abarca fines humanitarios, cívicos o culturales, y
- La no existencia de una contrapartida directa, más allá de la derivada de la rentabilidad reputacional que estas acciones suponen al donante en términos de compromiso y prestigio social.

El mecenazgo es, pues, aquella acción, programada u ocasional, por la cual una persona natural, jurídica o institución de cualquier tipo efectúa una aportación económica, en muchos casos establecida contractualmente, a favor de una entidad pública o privada con el objetivo de desarrollar una iniciativa programada o un acto de naturaleza humanitaria, cívica, cultural, educativa o científica.

La recaudación filantrópica a través de grandes donantes está muy arraigada en los países anglosajones, especialmente Estados Unidos y el Reino Unido y en algunos centroeuropeos como Alemania y Suecia. Sin

embargo en España hay pocas organizaciones que tengan programas establecidos de mecenazgo. En consecuencia, es una fuente de recaudación a explotar y por la que se pueden obtener grandes resultados. Muchas organizaciones españolas, dentro del esquema de responsabilidad social corporativa, están explorando este terreno aunque desde el punto de vista académico o institucional existen muy pocos estudios al respecto y las organizaciones no suelen ofrecer datos específicos en sus memorias, aunque el potencial de España para caminar por este camino es enorme².

Las ventajas más relevantes de la actividad de mecenazgo se pueden resumir de la siguiente manera:

- Ayuda a integrarse mejor en la comunidad donde se actúa e incrementa la notoriedad.
- Ayuda a comunicarse de manera distinguida con clientes actuales y futuros.
- Dota a la persona o entidad de una dimensión social y cultural responsable, creando un clima de confianza.
- Dinamiza al personal de la entidad y le suscita un orgullo de pertenencia a la misma.
- Permite sacar provecho de ocasiones extraordinarias en países socialmente avanzados por cuanto gran parte de las nuevas oportunidades de negocio se vinculan al humanismo y la filantropía.
- Permite formar parte del núcleo generador de civilización y estabilidad social.

² El Informe de la Riqueza en el Mundo elaborado en 2010 por Merrill Lynch Global Wealth Management y Capgemini señala que el número de particulares con unos activos de inversión mínimos de un millón de dólares, excluyendo primera vivienda y consumibles, creció en España un 12,5 por ciento en 2009, hasta alcanzar las 143.000 personas frente a las 127.000 del año anterior. España consolida su posición en el duodécimo puesto de ranking global de los países del mundo con mayor número de grandes patrimonios.

Conviene, asimismo, señalar que los resultados positivos de “ser socialmente responsables” deberían revertir también en los sujetos receptores al compartir los éxitos que una buena comunicación institucional aporta a la imagen y a la reputación del mecenazgo. Es decir, los beneficiarios son también claros protagonistas de la actuación y deben aprovechar la circunstancia de haber sido elegidos entre muchas organizaciones y mejorar los niveles de reputación dentro del sector de ESFL.

En suma, este tipo de acciones se realiza por tres motivos fundamentales, en la mayor parte de los casos, complementarios entre sí:

- afirmar la imagen de compromiso social, prestigio y responsabilidad social.
- obtener un impacto mediático en el marco de la comunicación institucional de la entidad³ y
- corresponsabilizar a la entidad en la función social del Estado obteniendo, como contrapartida algún tipo de beneficio fiscal en forma de deducción, desgravación o exención fiscal por estas actuaciones.

³ La inversión publicitaria constituye una fórmula cada vez más utilizada como fórmula de mecenazgo. En este ámbito conviene diferenciar la inversión en medios o acciones convencionales (Televisión, diarios, Internet, radio, publicidad exterior, revistas, dominicales y cine) y acciones no convencionales. Bajo la denominación de acciones no convencionales de publicidad se recogen un conjunto de medios publicitarios que, habitualmente, aparecen enmarcadas bajo la expresión inglesa “below de line”. Dentro de este grupo aparecen las acciones de patrocinio, mecenazgo, marketing social y RSC, donde se incluyen eventos de distinto tipo como conciertos, espectáculos, fundaciones, exposiciones, actos culturales, contribuciones activas y voluntarias al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas. En España en 2011, por este concepto, se han realizado inversiones por 486,8 millones de euros, un 9,4 por ciento inferiores a 2010, lo que significa un 7,4 por ciento del total de la inversión publicitaria en medios no convencionales, situándose en el quinto lugar de este tipo de acciones del mercado publicitario, que suponen 6.556 millones de euros en total, por debajo de acciones como el mailing personalizado, merchandising y señalización, marketing telefónico y buzono-folletos. En relación al PIB nacional, las acciones de mecenazgo suponen el 0,00045, mientras que el total de inversión publicitaria no convencional representa el 0,61 por ciento del PIB y el total de inversión publicitaria supone el 1,12 por ciento del PIB nacional.

En este sentido, el mecenazgo permite gestionar políticas de interés general con financiación privada y apoyo público, de carácter fiscal. Las sinergias conseguidas entre los recursos privados y públicos deben amplificar y mejorar las capacidades de gestión de los propios recursos públicos en actividades de interés general, a la vez que conseguir una mayor implicación de la participación privada en las mismas.

El camino del compromiso del Estado con la participación privada en actividades de interés general se inicia de forma estable y regulada con la Ley 30/94 de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación privada en Actividades de Interés General, representando un punto de partida de esta dinámica de incentivo al mecenazgo. La ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de la Entidades sin fin de Lucro (ESFL) y de los incentivos fiscales al mecenazgo supone un nuevo paso fundamental en el propósito de ayudar a encauzar, a través de mecanismos fiscales, los esfuerzos privados en actividades de interés general de un modo más eficaz y más comprometido para el Estado. En esta norma, el concepto de incentivo fiscal al mecenazgo adquiere carta de naturaleza, consolidando y reforzando la normativa vigente desde 1994.

No obstante, la evolución económica y social de nuestro país y la incorporación general de la responsabilidad social corporativa en los hábitos empresariales e incluso personales ha permitido constatar que la eficacia de la Ley 49/2002 supone una limitación por cuanto queda lejos de las mejores prácticas y de los impactos conseguidos por otras legislaciones europeas más ambiciosas en las medidas adoptadas. Por otra parte, la crisis económica y la creciente austeridad de las administraciones públicas para conseguir una consolidación fiscal en sus cuentas hace que los incentivos fiscales al mecenazgo vigentes constituyan un instrumento insuficiente para

ayudar a los sectores beneficiarios de las actividades de interés general (cuyas actuaciones en momentos de crisis se disparan) a afrontar la caída de sus recursos disponibles. Es necesario comprender y asumir que los principales ámbitos beneficiarios del mecenazgo como la cultura, la investigación y, especialmente en estos momentos, las acciones sociales demandan un escenario de financiación estable para llevar a cabo sus actividades en una perspectiva a medio y largo plazo, por lo que no deberían estar afectada por reducciones significativas de los presupuestos públicos o, al menos, deberían tener alternativas de financiación privada con soporte o ayuda pública de naturaleza fiscal.

El informe se organiza de la siguiente forma: la Sección 2 presenta los objetivos. En la Sección 3 se ofrece el cálculo de los tipos implícitos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de varios escenarios posibles de reformas en el régimen fiscal de las instituciones sin fin de lucro y del mecenazgo, mientras que en la Sección 4 se presentan los cálculos de los tipos implícitos en el Impuesto de Sociedades (ISOC) de otros escenarios posibles de reformas en dicho régimen en consonancia con el actual régimen tributario del citado impuesto. La Sección 5 recoge una breve exposición de la metodología de evaluación macroeconómica empleada y en la Sección 6 se presenta los principales resultados obtenidos de las simulaciones realizadas con el fin de evaluar el impacto macroeconómico. Por último, la Sección 7 recoge una serie de consideraciones finales.

2. Objetivos

Este trabajo pretende *analizar los resultados macroeconómicos derivados de posibles incrementos de los incentivos fiscales al mecenazgo para personas naturales y jurídicas, tratando de equiparar los incentivos fiscales aplicables a cada una de ellas y situando los porcentajes de deducción en diferentes escenarios de beneficio fiscal imputable a los contribuyentes tomando como referencia las mejoras prácticas en el campo de los incentivos fiscales vigentes en otros países de Europa, así como algunas propuestas formuladas por partidos políticos e instituciones sociales*. Se trataría con ello de fomentar una mayor participación de la sociedad en la realización de actividades de mecenazgo y de interés general, promoviendo el establecimiento de una estrecha vinculación entre los proyectos asociativos de interés general y los ciudadanos que quieran comprometerse. En este sentido, este trabajo *pretende estudiar el coste-beneficio social que supone la renuncia del Estado a una cierta recaudación tributaria en términos de incremento de la producción, la renta y el empleo de la sociedad en su conjunto en un momento en que estos componentes macroeconómicos necesitan de impulsos expansivos para remontar la situación crítica en la que se encuentra la economía y la sociedad española*, aunque esta pérdida de recaudación se vería parcialmente compensada con el incremento de actividad económica que estas actuaciones generan en el plazo de referencia estudiado.

La legislación aplicable sobre la que se ha trabajado ha sido:

- La ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las ESFL e incentivos fiscales al mecenazgo.

- La ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y normas complementarias.
- El Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades (ISOC) y normas complementarias, y
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

El IRPF reconoce como beneficios fiscales al mecenazgo:

- i) Una deducción del 25 por ciento de los donativos irrevocables, puros y simples realizados a favor de ESFL de la Ley 49/2002 (donativos dinerarios y en especie). Este tipo de deducciones recibirán el nombre de *deducciones especiales* en la terminología de este informe.
- ii) Una deducción del 10 por ciento de las cantidades donadas a fundaciones legalmente reconocidas que rindan cuentas y asociaciones declaradas de utilidad pública, que no sean ESFL de la ley 49/2002. Este tipo de deducciones recibirán el nombre de *deducciones simples* en la terminología usada en este informe.
- iii) Las actividades prioritarias de mecenazgo podrán incrementarse en 5 puntos porcentuales para actividades aprobadas por la Ley de Presupuestos de forma anual. En el informe hemos trabajado bajo el supuesto de que estas deducciones serían del 30 por ciento en el escenario base y se han denominado como *deducciones prioritarias o de “élite”*.

Existe un límite del 10 por ciento de la base liquidable del contribuyente que en el análisis agregado pierde relevancia al no superar el conjunto de las donaciones declaradas el 10 por ciento de la base liquidable agregada, según los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El ISOC reconoce como beneficio fiscal una deducción del 35 por ciento de los donativos irrevocables, puros y simples realizados a favor de ESFL de la Ley 49/2002 (donativos dinerarios y en especie). En el caso de actividades prioritarias de mecenazgo las deducciones podrán incrementarse hasta en 5 puntos porcentuales para actividades aprobadas por la Ley de Presupuestos de forma anual. *En los escenarios calculados para el ISOC se ha tomado como base la situación presente y se han simulado escenarios que superan la deducción que cabría aplicar a las actuales actividades prioritarias de mecenazgo con la legislación actual.*

Existe un límite del 10 por ciento de la base imponible del período impositivo por contribuyente con posibilidad de aplicar la deducción no aplicada por exceso en 10 años. En el análisis agregado esta limitación pierde relevancia al situarse el bloque de donaciones por debajo del 10 por ciento de la base liquidable agregada.

En el Impuesto sobre la Renta de No Residentes existe una deducción del 25 por ciento de los donativos irrevocables, puros y simples realizados a favor de las ESFL de la Ley 49/2002, con un límite del 10 por ciento de la base imponible. *No se ha considerado este tributo dada la escasa cuantía de las donaciones practicadas en el mismo, siendo irrelevantes a efectos del análisis de impacto macroeconómico.* No obstante, si se procede a una revisión de los porcentajes de deducción en el IRPF e ISOC será necesario

alinearlos con el fin de evitar tratamientos discriminatorios invocables a nivel de la Unión Europea.

Asimismo, la normativa española reconoce otras formas de mecenazgo como son:

- Los Convenios de Colaboración Empresarial, consistentes en ayudas económicas a cambio de publicidad y que generan un gasto deducible para el pagador.
- Los Gastos en Actividades de Interés General, que son gasto deducible para el sujeto pasivo, y
- Los Programas de Apoyo a Acontecimiento de Excepcional Interés Público, que admiten deducciones entre el 15 y el 25 por ciento de los gastos en publicidad del acontecimiento y bonificaciones en tributos indirectos y locales.

Dada la ausencia de información desagregada de estos conceptos, no se han considerado en el modelo por lo que los datos finales de impacto macroeconómico podrían ser superiores si se pudieran internalizar, en su caso, estos conceptos de beneficio fiscal. En definitiva, *los escenarios de impacto pueden estar levemente infraponderados por estas circunstancias, si bien en el caso de los Convenios de Colaboración Empresarial y en los gastos de Actividades de Interés General al poderse deducir el 100 por ciento de los gastos en la base imponible no se alteran los resultados finales.*

Para realizar el análisis de las donaciones declaradas, se ha trabajado con la información disponible en los archivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) para los años 2007 a 2009, últimos

datos homogéneos disponibles. La información facilitada por la AEAT permite observar las deducciones declaradas por donaciones a ESFL según tramo de renta y por número de liquidaciones. Sin embargo, no permite acceder a las bases de la deducción sobre las que se aplican los respectivos porcentajes por lo que hemos tenido que hacer algún supuesto de distribución de las mismas para poder aplicar los porcentajes diferenciados.

La deducción por en el IRPF supuso en el ejercicio fiscal 2008 una minoración en cuota de 164,3 millones de euros, produciéndose un incremento del 9,9 por ciento respecto a 2007. La mayor parte del importe de la deducción por donativos, 151,1 millones de euros procedía de donativos, donaciones y aportaciones para los que la deducción correspondiente estaba sometida al límite general del 10 por ciento de la base liquidable. Para este grupo de donativos, el coeficiente de deducción aplicable se incrementaba hasta el 25 por ciento si se realizaban a entidades incluidas en el ámbito de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y del 10 por ciento si se efectuaban a favor de entidades no incluidas en el ámbito de dicha Ley. Estas deducciones se consignaron en 2.045.086 declaraciones y su cuantía media se situó en 74 euros. En comparación con el ejercicio fiscal 2007, se produjeron unos incrementos del 9,6 por ciento en el número de declaraciones, del 12,1 por ciento en el importe total de la deducción y del 2,3 por ciento en su cuantía media.

El resto del importe de la deducción por donativos, 13,2 millones de euros, procedía de donativos, donaciones y aportaciones realizadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y el desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, registrándose un retrocesos del 10,5 por ciento respecto a 2007. En estos

casos, la deducción era del 30 por ciento de las cantidades donadas o satisfechas y el límite máximo es del 15 por ciento de la base liquidable. Las declaraciones en las que se consignaron estas deducciones fueron 146.108 y su cuantía media de 90 euros.

Por su parte, la deducción por donaciones a entidades sin fines de lucro minoró la cuota del Impuesto de Sociedades en 2008 en 92 millones de euros, lo que supuso una importante disminución del 47,6 por ciento respecto al ejercicio 2007 (175,8 millones de euros) acogiéndose a ella 6.476 sociedades, y siendo la deducción media de 14.206 euros.

3. Cálculo de los tipos implícitos en el IRPF

Con objeto de alimentar el modelo de referencia utilizado al que luego nos referiremos, ha sido necesario calcular los tipos impositivos implícitos del IRPF tanto del escenario base (sin modificaciones fiscales) como los correspondientes a los diferentes escenarios de reforma a simular. Así, con los datos de 2008, declarados en 2009, el tipo impositivo implícito sobre la base imponible es de 15,4170199. Es el resultado de dividir la cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad y nacimiento de hijos (62.133.026.481euros)- entre la Base imponible General (403.015.802.481euros). El tipo impositivo implícito sobre la base liquidable total, es decir, la renta personal sujeta a impuestos es, considerando que la base liquidable global ha sido de 378.678.183.214 euros, de 0,164078706 (A.1)(R) expresado en tanto por uno.

Teniendo en cuenta que, en 2008, los donativos a ESFL con carácter general ascendieron a 151,1 millones de euros (que deducen al 10 o 25 por ciento, con límite del 10 por ciento de la base liquidable) y que los destinados a actividades prioritarias de mecenazgo fueron a 13,2 millones de euros (que deducen al 30 por ciento, con un límite de 15 por ciento base liquidable), llegamos a un total de 164,3 millones de euros.

Suponiendo que la cuantía de las donaciones generales se distribuyen entre donaciones simples (10 por ciento) y donaciones especiales (25 por ciento) en una proporción 75/25 por ciento⁴, la cuantía de la base, es decir el montante las donaciones que dan lugar a las deducciones practicadas en la

⁴ Hemos considerado una distribución de las deducciones entre simples y especiales ajustada a la experiencia internacional y a la media de la distribución de este tipo de deducciones a nivel temporal que las sitúa en una relación 75/25 por ciento.

declaración de 2008, es decir, 151,1 millones de euros se podría calcular de la siguiente manera:

$X1 * 0,10 = 113,3$ millones de euros, de donde $X1 = 1.133,2$ millones de euros.

$X2 * 0,25 = 37,8$ millones de euros, de donde $X2 = 151,2$ millones de euros.

Por su parte, las donaciones a entidades prioritarias de mecenazgo (30 por ciento), han disfrutado de una deducción de 13,2 millones de euros, lo que supone que la base de la deducción sería:

$X3 * 0,30 = 13,2$ millones de euros, donde $X3 = 44$ millones de euros.

A partir de este escenario base vamos a definir los diferentes escenarios posibles y proceder a calcular el tipo implícito en IRPF para cada uno de ellos:

A) Tipo impositivo implícito en el caso de una deducción del 100 por ciento de las cantidades donadas, para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias): (A.2.)

- Cuantía de la deducción (2008) = $1133,2 + 151,2 + 44 = 1328,4$
- Deducción efectiva practicada (2008) = $151,1 + 13,2 = 164,3$ millones de euros
- Exceso de deducción con el nuevo escenario: $1328 - 164,3 = 1.164,1$ millones de euros
- Cuota autoliquidación: $62.133,02 - 1.164,10 = 60.968,92$

- Base liquidable sometida a gravamen= 378.678,18
- Tipo impositivo implícito considerando el nuevo escenario:
 $60968,92/378678,18 = 0,1610045$

B) Tipo impositivo implícito para el caso de una deducción del 70 por ciento de las cantidades donadas para todo tipo de deducciones (simples, especiales o de élite y prioritarias). (A.5)

- Cuantía de la deducción según escenario: $1.328,4 * 0,70 = 929,90$ millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008 (declaración 2009) : 164,3 millones de euros
- Incremento de la deducción con el nuevo escenario: $929,90 - 164,3 = 765,60$ millones de euros
- Cuota autoliquidación con nuevo escenario: $62.133,02 - 765,60 = 61.367,42$ millones de euros
- Tipo impositivo implícito con escenario simulado:
 $61.367,42/378.678,18 = 0,1620569$

C) Tipo impositivo implícito para el caso de una deducción del 50 por ciento en la ESFL especiales (élite) y prioritarias, manteniendo las simples al 10 por ciento (A.3)

- Cuantía de la deducción según escenario:
 $1.133,20*0,10+151,2*0,50+44*0,50= 210,92$ millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008: 164,30 millones de euros
- Incremento de la deducción con el nuevo escenario: $210,92 - 164,30 = 46,62$ millones de euros

- Cuota autoliquidación con nuevo escenario: $62.133,02 - 46,62 = 62.086,40$
- Tipo impositivo implícito con nuevo escenario simulado: $0,1639555$

D) Tipo impositivo implícito para el caso de una deducción del 60 por ciento en las ESFL especiales (élite) y prioritarias, manteniendo las simples al 10por ciento (A.4.)

- Cuantía de la deducción según escenario: $1.133,20 * 0,10 + 195,2 * 0,60 = 230,44$
- Deducción efectiva practicada en 2008: 164,30 millones de euros
- Incremento de la deducción con nuevo escenario: $230,44 - 164,30 = 66,14$ millones de euros
- Cuota autoliquidación con nuevo escenario: $62.133,02 - 66,14 = 62.066,88$ millones de euros
- Tipo impositivo con nuevo escenario simulado: $0,1639040$

E) Tipo impositivo implícito en el caso de incremento en el porcentaje de deducción de las ESFL simples del 10 al 25 por ciento, quedando el resto invariable (25 por ciento para las especiales o élite y 30 por ciento para las prioritarias). (A.6)

- Cuantía de la deducción según escenario: $1.133,2 * 0,25 + 151,2 * 0,25 + 44 * 0,30 = 334,3$ millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008: 164,30 millones de euros
- Incremento de la deducción con nuevo escenario: $334,30 - 164,30 = 170$ millones de euros
- Cuota autoliquidación con nuevo escenario: $62.133,02 - 170 = 61.963,02$

- Tipos impositivo implícito con nuevo escenario simulado: 0,1636297

F) Tipos impositivo implícito en el caso de incremento en el porcentaje de deducción de las ESFL simples y especiales del 10 y 25 por ciento al 30 por ciento, quedando las prioritarias invariables. (A.7).

- Cuantía de la deducción: $1133,2*0,30+151,2*0,30+44*0,30=398,52$ millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008: 164,39 millones de euros
- Incremento de la deducción con nuevo escenario: $398,52 - 164,3 = 234,22$ millones de euros
- Cuota autoliquidación : $62.133,02 - 234,22 = 61.898,80$ millones de euros
- Tipo impositivo implícito con nuevo escenario simulado: 0,1634601

G) Tipo impositivo implícito en el caso de incremento en el porcentaje de deducción de todas las ESFL al 35 por ciento (las simples y especiales pasan de 10 y 25 al 35 por ciento y las prioritarias del 30 al 35 por ciento)
(A.8)

- Cuota de la deducción: $1.328,4 * 0,35= 464,94$ millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008: 164,3 millones de euros
- Incremento de la deducción con nuevo escenario: $464,94 - 164,30 = 300,64$ millones de euros
- Cuota autoliquidación: $62.133,02 - 300,64 = 61.832,38$ millones de euros
- Tipo impositivo implícito con nuevo escenario simulado: 0,1632847

H) Tipo impositivo implícito para el caso de de una deducción completa de las 150 euros de las cantidades donadas, para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias) con una deducción del 70 por ciento de las cantidades que superen el límite de 150 euros de base de deducción. (150+)

Base de la deducción para las donaciones *simples y especiales*: 1.284, 40 millones de euros

Base de la deducción media por donante: $1.284,40/2.045.086= 628$ euros

Deducción media por donante: 150euros (100 por ciento).....150euros

Resto : 478euros (70por ciento).....334euros

628euros.....484euros

Cuantía total de la deducción según escenario parcial: 484euros *
2.045.086= **989.821.624 euros**

Base de la deducción para las donaciones *prioritarias*: 44, 00 millones de euros

Base de la deducción media por donante: $44,00/146.108= 301$ euros

Deducción media por donante: 150.... (100por ciento).....150euros

Resto: 151.... (70por ciento).....105euros

301.....255euros

Cuantía total de la deducción según escenario parcial: 255 euros *146.108=
37.257.540 euros

Cuantía total de la deducción según escenario 1.027,1

Deducción efectiva practicada en 2008 164,3

Incremento de la deducción según escenario 862,8

Cuota autoliquidación con nuevo escenario: $62.133,02 - 862,8$ 61.270,22

Tipo impositivo implícito según escenario simulado:

$61.270,22/378.678,18$ 0,1618002

El tipo encaja perfectamente entre los escenarios A.2 (A) y A.5 (B) siendo el segundo más beneficioso A.2 (A)<150+ (H) <A.5 (B)

I) Tipo impositivo implícito para el caso de de una deducción completa de las 150 euros de las cantidades donadas, para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias) con una deducción del 50 por ciento de las cantidades que superen el límite de 150 euros de base de deducción. (150++)

Base de la deducción para las donaciones *simples y especiales* : 1.284, 40 millones de euros

Base de la deducción media por donante: $1.284,40/2.045.086= 628$ euros

Deducción media por donante: 150euros(100 por ciento) ...150euros

Resto : 478euros.....(50 por ciento).... 239euros

628euros.....389euros

Cuantía total de la deducción según escenario parcial: 389euros *
2.045.086= **795.538.454**

Base de la deducción para las donaciones *prioritarias*: 44,00 millones de euros

Base de la deducción media por donante: $44,00/146.108= 301$ euros

Deducción media por donante: 150 ...(100 por ciento).....150euros

Resto: 151... (50por ciento)..... 76euros

301.....226

Cuantía total de la deducción según escenario parcial: 226 euros *146.108=
33.020.408e uros

Cuantía total de la deducción según escenario 828,56

Deducción efectiva practicada en 2008 164,3

Incremento de la deducción según escenario 664,30

Cuota autoliquidación con nuevo escenario: $62.133,02 - 664,30$ 61.468,72

Tipo impositivo implícito según escenario simulado:

$61.468,72/378.678,18$ 0,1623240

Los tipos implícitos quedan ordenados de la siguiente manera, de menor o mayor:

A.2. (A) 0,1610045

150+ (H) 0,1618002

A.5. (B) 0,1620569

150++ (I) 0,1623240

A.8 (G) 0,1632847

A.7. (F) 0,1634601

A.6. (E) 0,1636297

A.4. (D) 0,1639040

A.3. (C) 0,1639555

A.1. (R) 0,1640787

El cuadro-1 recoge de una forma sintética los datos de cada uno de los escenarios considerados.

	A.1 (R)	A.2(A)	A.5(B)	A.3(C)	A.4 (D)	A.6 (E)	A.7 (F)	A.8 (G)	150+ (H)	150++(I)
Cuantía deducción Escenarios	164,3	1328,4	929,90	210,92	230,44	334,3	398,52	464,94	1.027,10	828,56
Deducción practicada año base 2008	164,3	164,3	164,3	164,30	164,30	164,30	164,39	164,3	164,30	164,30
Incremento deducción	0	1.164,1	765,60	46,62	66,14	170	234,22	300,64	862,80	664,30
Cuota autoliquidación	62.133,03	60.968,92	61.367,42	62.086, 40	62.066,88	61.963,02	61.898,80	61.832,38	61.270,22	61.468,72
Base liquidable	378.678,18	N.v.	N.v.	N.v	N.v	N.v	N.v.	N.v.	Nv	Nv
Tipo implícito	0,164078706	0,1610045	0,1620569	0,1639555	0,1639040	0,1636297	0,1634601	0,1632847	0,1618002	0,162340

Cuadro- 1: Tipos implícitos del IRPF según escenarios (millones de euros)

A.1. (R) Escenario base de referencia. Situación de deducciones practicadas y tipo implícito real en 2008

A.2. (A) Tipo impositivo implícito en el caso de una deducción del 100por ciento de las cantidades donadas, para todo tipo de deducciones (simples, especial y prioritarias):

A.5. (B) Tipo impositivo implícito para el caso de una deducción del 70por ciento de las cantidades donadas para todo tipo de deducciones (simples, especiales o de élite y prioritarias). Es la propuesta del Partido Popular.

A.3. (C) Tipo impositivo implícito para el caso de una deducción del 50por ciento en la ESFL especiales (élite) y prioritarias, manteniendo las simples al 10por ciento.

A.4. (D) Tipo impositivo implícito para el caso de una deducción del 60por ciento en las ESFL especiales (élite) y prioritarias, manteniendo las simples al 10por ciento

A.6. (E) Tipo impositivo implícito en el caso de incremento en el porcentaje de deducción de las ESFL simples del 10 al 25por ciento, quedando el resto invariable (25por ciento para las especiales o élite y 30por ciento para la prioritarias).

A.7. (F) Tipo impositivo implícito en el caso de incremento en el porcentaje de deducción de las ESFL simples y especiales del 10 y 25por ciento al 30por ciento, quedando las prioritarias invariables.

A.8. (G) Tipo impositivo implícito en el caso de incremento en el porcentaje de deducción de todas las ESFL al 35por ciento (las simples y especiales pasan de 10 y 25 al 35por ciento y las prioritarias del 30 al 35por ciento).

150 +. (H) Tipo impositivo implícito en el caso de una deducción completa de 150 euros para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias), con una deducción del 70por ciento de las cantidades que superen el límite de 150euros de base de deducción.

150++. (I) Tipo impositivo en el caso de una deducción completa de 150euros de las cantidades donadas para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias) con una deducción del 50por ciento de las cantidades que superen el límite de 150euros de base de deducción.

Fuente: Elaboración Propia

El Cuadro 1 refleja el coste recaudatorio que supone cada uno de los escenarios respecto al escenario base R que aparece reflejado en aquél como incremento de la deducción como consecuencia de la aplicación del correspondiente escenario.

4. Cálculo de los tipos implícitos en el ISOC

La ley 49/2002 reconoce en el ISOC una deducción del 35 por ciento de los donativos irrevocables, puros y simples realizados a favor de las ESFL tanto para donativos dinerarios y en especie. Asimismo, reconoce la posibilidad de incrementar este porcentaje en 5 puntos (hasta el 40 por ciento) a las Actividades prioritarias de mecenazgo, si así lo establece la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado

Existe un límite del 10 por ciento de la base imponible del período impositivo, que no afecta al cálculo global del tipo implícito efectivo ya que, tanto para 2008 como para 2009, la base de la deducción se encuentra muy por debajo del límite legalmente establecido.

Asimismo, no hemos considerado la diferenciación de tipos entre tipo de deducción normal y tipo especial o de “élite” para las actividades prioritarias de mecenazgo ya que cualquiera de las propuestas realizadas superan los tipos de deducción correspondientes a las actividades de mecenazgo.

En consecuencia, el tipo impositivo implícito sobre la base imponible positiva, es decir, la renta societaria ajustada por las correcciones valorativas por diferencia entre valor contable y fiscal, es la mejor aproximación al beneficio societario sujeto a impuestos. Para ese ejercicio, las magnitudes de referencia son:

- Base liquidable positiva (2008. Declaración 2009): 167.300.281.599 euros

- Cuota líquida positiva: 31.543.069.302 euros

Por lo que el tipo impositivo implícito sería 0,18885415

Teniendo en cuenta que las deducciones por donaciones en ESFL (Ley 49/2002) en 2008 han sido de 92.657.641 euros y suponiendo que todas ellas se han beneficiado de una deducción del 35 por ciento de la cuota bonificada positiva del ISOC, la base de la deducción para el conjunto de las donaciones sería, en el caso más conservador:

$$X1 = 92.657.641/0,35 = 264.736.110 \text{ euros}$$

A partir de este escenario base, procedemos a definir los posibles escenarios de deducción propuesta y cálculo del tipo implícito del Impuesto de Sociedades para cada uno de ellos:

A. Tipo implícito en el caso de incremento de la deducción de las ESFL del 35 al 50 por ciento, propuesto por la Asociación Española de Fundaciones:

- Cuantía de la deducción según escenario propuesto: $264,736 * 0,50 = 132,368$ millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008: 92,657 millones de euros
- Incremento de la deducción con nuevo escenario sobre escenario base: $132,368 - 92,657 = 39,711$ millones de euros
- Cuota líquida positiva según nuevo escenario: $31543,069 - 39,711 = 31503,358$ millones de euros
- Tipo impositivo implícito con escenario simulado: $31503,358/167300,281 = 0,1883042$

B. Tipo implícito en el caso de incremento de la deducción de las ESFL del 35 al 55 por ciento:

- Cuantía de la deducción según escenario propuesto: $264,736 * 0,55 = 145,604$ millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008: 92, 657 millones de euros
- Incremento de la deducción con nuevo escenario sobre escenario base: $145,604 - 92,657 = 52,948$ millones de euros
- Cuota líquida con nuevo escenario: $31543,069 - 52,948 = 31490,122$ millones de euros
- Tipo impositivo implícito con escenario simulado: $31490,122/167.300,281 = 0,1882251$

C. Tipo impositivo implícito en el caso de incremento de la deducción de las ESFL del 35 por ciento al 60 por ciento propuesto por Partido Popular:

- Cuantía de la deducción según escenario propuesto: $264,736 * 0,60 = 158,840$ millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008: 92,657 millones de euros
- Incremento de la deducción con nuevo escenario sobre escenario base: $158,840 - 92,657 = 66,183$ millones de euros
- Cuota líquida con nuevo escenario: $31543,069 - 66,183 = 31476,886$ millones de euros
- Tipo impositivo implícito con escenario simulado: $31476,886/167.300,281 = 0,1881460$

D. Tipo impositivo implícito en el caso de incremento de la deducción de las ESFL del 35 al 100 por cierto (escenario más optimista):

- Cuantía de la deducción según escenario óptimo: 264,736 millones de euros
- Deducción efectiva practicada en 2008: 92,657 millones de euros

- Incremento de la deducción con nuevo escenario: $264,736 - 92,657 = 172,079$ millones de euros
- Cuota líquida con nuevo escenario: $31543,069 - 172,079 = 31370,990$ millones de euros
- Tipo impositivo implícito con escenario simulado: $31370,990/167300,281 = 0,1875130$

Disponemos también de la información del ISOC, para el año 2009, declaración 2010. Los tipos implícitos, siguiendo la metodología anterior, serían los siguientes:

- A. 0,1781476
- B. 0,1780459
- C. 0,1779441
- D. 0,1771304

Sabiendo que la base imponible de 2009 es de 149.294.791.633 euros y la cuota líquida positiva es de 26.642.070.340 euros, por lo que el tipo implícito sobre base imponible positiva para 2009 sería 0,1784527. La cuantía de las deducciones por donaciones ha sido de 106.300.905 euros y la base de la deducción por este concepto es de 303.716.850 euros. ***No obstante, hemos optado, con el fin de utilizar datos homogéneos, trabajar con los datos de 2008 al no disponer aún de los datos 2009, declaración 2010 de la AEAT para el IRPF.***

El Cuadro-2 recoge de una forma sintética los datos de cada uno de los escenarios considerados.

Cuadro 2: Tipos implícitos del ISOC, según escenarios (millones de euros)

	I.1 (R)	I.2 (A)	I.3 (B)	I.4 (C)	I.5 (D)
Cuantía deducción Escenarios	92,657	132,368	145,604	158,840	264,736
Deducción efectiva año base 2008	92,657	92,657	92,657	92,657	92,657
Incremento deducción	0	39,711	52,948	66,183	172,079
Cuota líquida	31.543,07	31503,358	31490,122	31476,886	31370,990
Tipo implícito	0,18885415	0,1883042	0,1882251	0,1881460	0,1875130

I.1. (R) Escenario base de referencia. Situación de deducciones practicadas y tipo impositivo implícito real en 2008

I.2 (A) Tipo implícito en el caso de incremento de la deducción de las ESFL del 35 al 50 por ciento, propuesto por la Asociación Española de Fundaciones.

I.3. (B) Tipo implícito en el caso de incremento de la deducción de las ESFL del 35 al 55 por ciento propuesto por Convergencia y Unió.

I.4. (C) Tipo impositivo implícito en el caso de incremento de la deducción de las ESFL del 35 por ciento al 60 por ciento propuesto por Partido Popular.

I.5. (D) Tipo impositivo implícito en el caso de incremento de la deducción de las ESFL del 35 al 100 por ciento (escenario más optimista).

Fuente: Elaboración Propia

El Cuadro 2 refleja el coste recaudatorio de cada uno de los escenarios propuestos respecto al escenario base (R) y que se observa en la línea de incremento de la deducción.

5. Metodología de la evaluación macroeconómica

Para evaluar los efectos macroeconómicos de las reformas fiscales planteadas se ha utilizado el modelo HERMIN-España⁵, desarrollado inicialmente por un conjunto de investigadores de España, Irlanda y Portugal (Bradley, Modesto y Sosvilla-Rivero, 1995a).

El modelo HERMIN cuenta con un sólido respaldo académico, avalado por la presentación de trabajos en congresos nacionales e internacionales y su publicación en revistas científicas nacionales e internacionales con proceso de evaluación anónima. El modelo HERMIN ha sido empleado en repetidas ocasiones tanto para comparar las características estructurales de las economías periféricas europeas (Bradley, Modesto y Sosvilla-Rivero, 1995b) como para la evaluación de los efectos macroeconómicos de los Marcos de Apoyo Comunitario (Bradley, Herce y Modesto, 1995; Herce y Sosvilla-Rivero, 1994, 1995a, 1995b y 1996; Sosvilla-Rivero y Herce, 2003; Sosvilla-Rivero *et al.*, 2004; Sosvilla-Rivero, 2004; Sosvilla-Rivero, Bajo Rubio y Díaz Roldán, 2006; Sosvilla-Rivero y García, 2006a y 2006b; y Sosvilla-Rivero y Herce, 2008), del Mercado Único Europeo (Barry *et al.*, 1997 y Sosvilla Rivero y Herce, 1998), del envejecimiento de la población (Herce y Sosvilla-Rivero, 1998, Labeaga *et al.*, 2006, Sosvilla-Rivero, 2007 y Gómez *et al.*, 2012) y de la ampliación de la Unión Europea (Martín, Herce, Sosvilla-Rivero y Velázquez, 2002). Algunas de estas aplicaciones han sido realizadas para organismos públicos nacionales e internacionales (Comisión Europea, Ministerios de Economía y Hacienda, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales, Junta de Andalucía, Gobierno de

⁵ Véase Herce y Sosvilla-Rivero (1995a) para una descripción más detallada de la versión española del modelo.

Canarias, etc.) y privados (Real Instituto Elcano, PwC, QUASAR, “la Caixa”, etc.) contribuyendo a su prestigio institucional y social⁶.

El fundamento teórico de HERMIN es un modelo de dos sectores que representa una pequeña economía abierta con un papel keynesiano de la demanda interna. Dicho modelo supone la existencia de dos sectores nacionales, uno producido principalmente para el comercio internacional (que se identifica con el sector industrial) y otro dirigido al mercado nacional (básicamente servicios de mercado, que no se comercializan internacionalmente). Ambos sectores producen con rendimientos constantes a escala y con tecnologías que suponen capital físico específico para cada sector.

El sector dirigido al mercado nacional, se modeliza suponiendo opera como una economía cerrada, donde las empresas fijan sus precios en los mercados de producto y toman como dados los precios en los mercados de factores. Por lo tanto, estas empresas maximizan sus beneficios sujetos a la restricción de la función de producción. En el sector abierto a la competencia internacional, suponemos que las empresas son una mezcla de empresas locales con propiedad nacional y de multinacionales con propiedad extranjera. Con poder de mercado limitado, las empresas del sector que comercializa internacionalmente su producción presentan un comportamiento en materia de precios intermedio entre un esquema de fijación endógena de precios y otro de toma exógena de dichos precios como dados (sin ningún poder sobre ellos). Asimismo, la producción en este sector expuesto a la competencia se determina tanto por el coste de sus factores internos como por la demanda externa e interna.

⁶ En abril de 2012 se registraron en Google 76.900 resultados para "Hermin model", 18.500 resultados en Google académico y 165 resultados en ScienceDirect (la base de datos de textos científicos de Elsevier).

La estructura del modelo HERMIN se centra en las principales características estructurales de las economías periféricas de la Unión Europea:

- a) Apertura económica, exposición al comercio mundial y respuesta a las perturbaciones externas e internas,
- b) Tamaños relativos y características de los sectores comerciable y no comerciable internacionalmente y su desarrollo, tecnología y cambio estructural,
- c) Mecanismo de fijación de precios y salarios,
- d) Funcionamiento y relativa rigidez del mercado laboral,
- e) Papel del sector público y la deuda pública, así como las interacciones entre los sectores público y privado.

Para satisfacer estas necesidades, el modelo tradicional HERMIN-España está diseñado como un modelo macroeconómico integrado por cuatro sectores:

1. industria (T), el sector comercializable, expuesto al comercio internacional e impulsado por la demanda interna y extranjera y por la competitividad internacional de costos.
2. servicios de mercado (N), sector protegido del comercio internacional al ser su producción no comerciable
3. agricultura (A), tratado principalmente como exógeno, y
4. sector público o de servicios no de mercado (G), dependiendo de las decisiones de política del Gobierno, con los gastos y los ingresos fiscales como instrumentos.

El modelo HERMIN-España consta de 178 ecuaciones distribuidas en tres bloques principales:

- Un lado de la oferta, en el que se determina la producción, los factores productivos utilizados, los salarios, los precios, la productividad, etc.
- Un lado de la absorción, en el que se determina las variables del lado del gasto de la contabilidad nacional: el consumo, la variación de existencias, etc.
- Un lado de la distribución de la renta, en el que se determina la renta del sector privado y del sector público.

Los mecanismos keynesianos convencionales constituyen el núcleo fundamental del modelo HERMIN-España. Por lo tanto, la interacción de los bloques de absorción y de distribución de la renta genera las propiedades estándar del multiplicador del modelo Hermin. Sin embargo, el modelo también incorpora varias características neoclásicas, asociadas especialmente al bloque de oferta. Así, la producción del sector privado no se determina exclusivamente por la demanda, sino que se ve influenciada también por la competitividad en costes y precios, en un contexto de empresas que buscan el mínimo coste productivo (Bradley y Fitz Gerald, 1988). Asimismo, se utiliza una función de producción con elasticidad de sustitución constante (CES), en la que la ratio capital/trabajo responde al precio relativo de ambos factores. Por último, la inclusión de un mecanismo de curva de Phillips en el mecanismo de negociación salarial introduce efectos adicionales de precios relativos en el modelo.

La contabilidad nacional establece tres maneras de calcular PIB: el método de la oferta, el método del gasto y el método de la renta. Desde el punto de vista de la oferta (o del valor añadido) HERMIN-España desglosa la producción agregada en los cuatro sectores. En cuanto al gasto, el modelo HERMIN-España desagrega sus cinco componentes: el consumo privado,

consumo público, la inversión, cambios en las existencias y la balanza comercial neta. En cuanto a la óptica de la renta, la renta nacional se determina en el lado de producción y se desglosa en sus elementos públicos y privados.

Dado que se modelizan todos los elementos de la producción, la identidad producción –gasto se utiliza para determinar residualmente el superávit/déficit comercial neto. Asimismo, la identidad producción-renta se usa para determinar los beneficios empresariales de forma residual.

Por último, las 178 ecuaciones del modelo se pueden clasificar como de comportamiento o de identidad. En el caso de las ecuaciones de comportamiento, la teoría económica y la calibración de los datos se emplean para definir las relaciones estructurales entre las variables objeto de estudio. En el caso de las identidades, se derivan de la lógica de la contabilidad nacional, pero tienen importantes consecuencias para el comportamiento del modelo. HERMIN-España cuenta con 138 identidades y 40 ecuaciones de comportamiento.

El modelo funciona como un sistema integrado de ecuaciones, con relaciones entre todos sus sub-componentes y bloques. El núcleo esencial del modelo consiste en un pequeño número de ecuaciones, de las cuales sólo 20 son de comportamiento en el sentido económico. Las ecuaciones de comportamiento principales son las siguientes:

- Sector industrial (T):
 - el PIB en el sector manufacturero
 - Demanda conjunta de factores en la industria manufacturera (empleo y la inversión)

- Deflactor del PIB en el sector manufacturero
- Promedio de ganancias anuales en el sector manufacturero
- Sector servicios de mercado (N):
 - PIB en servicios de mercado
 - Demanda conjunta de factores en los servicios de mercado (empleo y la inversión)
 - Deflactor del PIB en servicios de mercado
- Sector agrícola (A):
 - PIB en la agricultura, la silvicultura y la pesca
 - Trabajo en la agricultura, la silvicultura y la pesca
 - Inversión en la agricultura, la silvicultura y la pesca
- Datos demográficos:
 - Tasa de participación masculina
 - Tasa de participación femenina
- Absorción:
 - Consumo de los hogares

El modelo se calibra utilizando series temporales homogéneas de contabilidad nacional correspondientes a los datos del período 1964-2010 que ofrece la base de datos BDMACRO (Díaz Ballesteros y García García, 2011). La base de datos modelo HERMIN-España se desarrolla en formato Excel y TSP, y la calibración del modelo se lleva a cabo usando TSP. El modelo se construye y simulada utilizando el paquete de software WINSOLVE.

La definición precisa de los escenarios y los resultados diferenciales es obligada si queremos entender qué estamos midiendo. Lo que nuestro modelo no puede hacer es trazar el curso de la economía estudiada para el horizonte especificado. Lo que sí hace, por el contrario, *es medir la*

variación (porcentual o absoluta) de ciertas macromagnitudes con respecto a una base determinada (escenario de referencia), a consecuencia de la aparición de un shock en la economía dado por las reformas en la imposición directa e indirecta que recogen los beneficios fiscales sobre el mecenazgo que se pretenden evaluar.

A la hora de realizar las simulaciones, *adoptaremos los siguientes criterios y definiciones:*

- i. Los niveles del Producto Interior Bruto (PIB), el empleo, la tasa de paro, la inflación, el consumo privado y las finanzas públicas en el periodo analizado se establecen según los datos de proyecciones oficiales (escenario sin reformas en los incentivos fiscales).*
- ii. Calculamos el impacto de las diferentes reformas analizadas y los aplicamos a los valores de las variables macroeconómicas. A dichas proyecciones las denominamos escenario con reformas.*

Se trata, pues, de una manera estándar de presentar los resultados de las simulaciones, de manera que los escenarios elegidos permitan evaluar en qué medida las reformas fiscales examinadas afectan al conjunto de la economía española, con respecto a una situación caracterizada por la ausencia de dichas reformas.

Con el fin de calcular tasas medias de crecimiento, las simulaciones comienzan en 2011, año para el cual las variables bajo los escenarios con y sin reformas toman el mismo valor, que se corresponde con el efectivamente esperado en las estadísticas oficiales.

6. Resultados de la evaluación macroeconómica

En esta sección *presentamos los resultados de la evaluación de los efectos sobre la economía española de varios escenarios relativos a la reforma de los incentivos fiscales al mecenazgo durante el período 2012-2015. Como hemos indicado, sus efectos se comparan con la situación que prevalecería en el caso de no llevarse a cabo dichas reformas (escenario de referencia o escenario sin reformas).*

La realización de este ejercicio de simulación ha requerido la estimación de un gran número de variables económicas, que podemos clasificar en dos grandes grupos: variables macroeconómicas y variables demográficas. En cuanto a las variables macroeconómicas (producción, empleo, consumo, déficit público, etcétera), éstas han sido generadas por el modelo HERMIN-España de la economía española, imponiéndose que el modelo fuera capaz de reproducir exactamente los datos históricos disponibles para el período 1980-2010, mediante la incorporación de ajustes constantes en las ecuaciones de comportamiento. En segundo lugar, para el período 2011-2015, se procedió a proyectar las variables exógenas bajo un escenario de referencia que replicara la evolución de la economía española contemplada en el documento *Perspectivas de la Economía Mundial* de septiembre de 2011, elaborado por el Fondo Monetario Internacional y su actualización de enero de 2012. En particular, se obligó al modelo a que reprodujese los valores de las variables macroeconómicas proyectadas por el FMI (Producto Interior Bruto, a precios corrientes y a precios constantes, Índice de Precios al Consumo, Tasa de paro, Empleo y Déficit público), generándose el resto de variables (consumo público, consumo privado, inversión bruta, etc.) de forma consistente con dichas proyecciones.

Respecto a la población, para el periodo 1996-2010, utilizamos las cifras oficiales de población que ofrece el Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del padrón municipal. Para los años 2011 a 2015, utilizamos los datos de las tasas de crecimiento interanuales de las proyecciones intercensales calculadas por el INE a partir del Censo de 2001 (Escenario 1).

Dada la naturaleza de las reformas fiscales analizadas, se ha procedido a recalibrar los multiplicadores fiscales teniendo en cuenta la evidencia teórica y empírica reciente. En efecto, tanto los modelos de la economía y como los de la psicología sugieren que los individuos se preocupan por la visibilidad de sus acciones por los demás en el contexto del comportamiento pro-social (Benabou y Tirole 2006), por lo que las reformas en los incentivos fiscales al mecenazgo pueden influir en el comportamiento de donar de los agentes económicos dos maneras: ofreciendo beneficios de imagen social y ofreciendo la oportunidad de animar a otros a dar.

Karlan y McConnell (2012), sobre la base de un experimento de campo realizado en la Universidad de Yale, concluyen que las donaciones aumentan en un 2,7 por ciento en respuesta a la promesa de reconocimiento público, principalmente a causa del deseo de los individuos para mejorar su imagen social.

Por su parte, Dellavigna et al. (2012), basándose también en un experimento de campo, estiman que la presión social aumenta un 3,8 por ciento las donaciones a instituciones estatales y en un 1,40 por ciento las donaciones a instituciones regionales. Este resultado, estaría en consonancia con el modelo de presión social de Akerlof y Kranton

(2000), que postula que las donaciones estarían sobre todo impulsadas por la demanda.

Basados en estos estudios previos, *hemos incrementado el multiplicador fiscal de la imposición directa sobre los consumidores en un 2,7 por ciento y el de la imposición directa sobre las empresas en un 3,8 por ciento.*

6.1. Efectos sobre el crecimiento

En primer lugar, nos centraremos en los impactos de las distintas reformas de los incentivos fiscales sobre la producción agregada española. Para ello, siguiendo los criterios de la Contabilidad Nacional de España, emplearemos como indicador relevante el Producto Interior Bruto (PIB) a precios de 2000. Se trata de una medida que recalcula para cada año el PIB, no a los precios corrientes ese año, sino a precios constantes del año 2000 (es decir, multiplicando las cantidades físicas producidas cada año por los precios vigentes en el año 2000). De esta manera, si al comparar un año con el siguiente, el PIB a precios constantes ha aumentado, dado que los precios utilizados en el cálculo son los mismos (están fijos en sus magnitudes de 2000), la razón de este incremento se debe exclusivamente a una mayor cantidad de bienes y servicios producidos por la sociedad en este último año, evitando el efecto precio y obteniendo variaciones en PIB real.

El Gráfico 1 ofrece los resultados de las simulaciones en términos del nivel de PIB a precios de 2000 bajo *ocho escenarios alternativos*:

- Escenario más optimista: Deducción del 100 por ciento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las

cantidades donadas para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias) e incremento de la deducción del Impuesto de Sociedades (ISOC) de las cantidades donadas a entidades sin fines lucrativos (ESFL) del 35 al 100 por ciento. Es decir, El escenario A.2 (A) de IRPF y el escenario D de ISOC

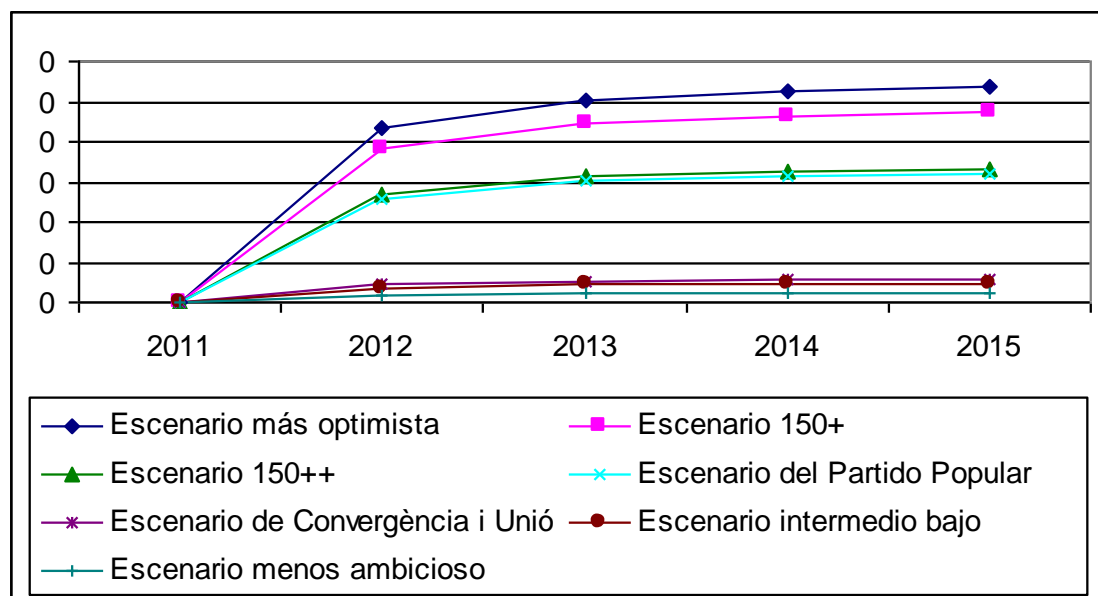
- Escenario 150+ : Deducción completa de 150 euros para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias), con una deducción del 70por ciento de las cantidades que superan el límite de 150euros de base de deducción e incremento de la deducción del Impuesto de Sociedades (ISOC) de las cantidades donadas a ESFL del 35 al 100por ciento. Es decir, el escenario 150 + en IRPF y el escenario D de ISOC.
- Escenario 150++ : Deducción completa de 150 euros para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias), con una deducción del 50por ciento de las cantidades que superan el límite de 150euros de base de deducción en IRPF e incremento de la deducción del Impuesto de Sociedades (ISOC) de las cantidades donadas a ESFL del 35 al 50 por ciento, propuesto por la Asociación Española de Fundaciones. Es decir, el escenario 150++ en IRPF y el escenario A de ISOC.
- Escenario del Partido Popular: deducción en el IRPF del 70 por ciento de las cantidades donadas para todo tipo de deducciones (simples, especiales o de élite y prioritarias) e incremento de la deducción en el ISOC de las cantidades donadas a ESFL del 35 al 60 por ciento. Es decir, el escenario A.5. (B) del IRPF y el escenario C del ISOC.

- Escenario de Convergencia i Unió: Incremento en el porcentaje de deducción en el IRPF de cantidades donadas a todas las ESFL al 35 por ciento e incremento de la deducción en el ISOC de las cantidades donadas a las ESFL del 35 al 55 por ciento. Es decir, el escenario A.8 (G) del IRPF y el escenario B del ISOC.
- Escenario intermedio bajo: Incremento en el porcentaje de deducción en el IRPF de las cantidades donadas a las ESFL simples y especiales del 10 y 25 por ciento al 30 por ciento (quedando las prioritarias invariables) e incremento de la deducción en el ISOC de las cantidades donadas a las ESFL del 35 al 60 por ciento. Es decir, el escenario A.7. (F) del IRPF y el escenario C del ISOC.
- Escenario menos ambicioso: Deducción del 50 por ciento en el IRPF de las cantidades donadas a ESFL especiales y prioritarias (manteniendo las simples al 10 por ciento) e incremento de la deducción en el ISOC de las cantidades donadas a las ESFL del 35 al 50 por ciento. Es decir, el escenario A.3. (C) del IRPF con el escenario A del ISOC.
- Escenario sin reformas, que constituye el escenario de referencia y supone que se mantiene el tratamiento fiscal actualmente en vigor.

Como se aprecia en el Gráfico 1, nuestras simulaciones sugieren que la reforma contemplada bajo el escenario más optimista incrementará en 2012 el PIB real en un 0,216 por ciento sobre el escenario de referencia (sin reformas), aumentando luego paulatinamente hasta a un 0,268 por ciento en 2015. Por su parte, bajo el escenario 150+, inicialmente se registraría un impulso del 0,191 por ciento que iría aumentando poco a poco hasta

situarse en el 0,236 por ciento en 2015. Bajo el escenario 150++, se observaría un impacto del 0,134 por ciento en 2012 que se acrecentaría hasta el 0,165 por ciento en 2015. De realizarse el escenario del Partido Popular, se experimentaría un empuje inicial en 2012 de un 0,129 por ciento sobre el escenario de referencia, incrementándose gradualmente hasta un 0,160 por ciento en 2015. Respecto al escenario de Convergencia i Unió, los resultados indican que se registraría una subida en 2012 del 0,023 por ciento en el PIB real, que evolucionaría progresivamente hasta el 0,029 por ciento en 2015. En cuanto al escenario intermedio bajo, estimamos que daría lugar a un PIB real un 0,018 por ciento superior al que se registraría en el escenario de referencia en 2012, aumentando en 2015 hasta un 0,023 por ciento. Por último, bajo el escenario menos ambicioso se espera que el PIB real experimente un empuje inicial del 0,010 por ciento, para acrecentarse posteriormente de forma gradual hasta un 0,012 por ciento en 2015. Por término medio, *nuestras simulaciones apuntan a que la reforma de los incentivos fiscales del escenario más optimista daría lugar, en el período 2012-2015, a un estímulo de la producción real del 0,250 por ciento, situándose dicho estímulo promedio en el 0,220 por ciento bajo el escenario 150+, en el 0,154 por ciento bajo el escenario 150++, en el 0,149 por ciento bajo el escenario del Partido Popular, en el 0,027 por ciento bajo el escenario de Convergencia i Unió, en el 0,021 por ciento bajo el escenario intermedio bajo y en el 0,011 por ciento en el escenario menos ambicioso.*

Gráfico 1: Efectos sobre la producción real española: Impactos porcentuales



Nota: Desviación porcentual del PIB en euros de 2000 respecto al escenario de referencia (sin reforma)

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

El Cuadro 3 y el Gráfico 2 ofrecen los resultados de las distintas simulaciones en términos del nivel de PIB real. Como se aprecia, se estima que *la diferencia en el valor de este indicador de producción agregada respecto al escenario sin reforma se situará en el año 2012 en 1.658 millones de euros de 2000 bajo el escenario más optimista, 1.463 millones bajo el escenario 150+, 1.024 millones bajo el escenario 150++, 990 millones bajo el escenario del Partido Popular, 177 millones bajo el escenario de Convergencia i Unió, 141 millones bajo el escenario intermedio y 74 millones bajo el escenario menos ambicioso*, aumentando luego dicha diferencia paulatinamente hasta alcanzar en el año 2015 2.114 millones de euros en el año 2010 bajo el escenario más optimista, 1.865 millones bajo el escenario 150+, 1.306 millones bajo el escenario 150++, 1.262 millones bajo el escenario del Partido Popular, 225 millones bajo el

escenario de Convergencia i Unió, 179 millones bajo el escenario intermedio y 94 millones bajo el escenario menos ambicioso. Como se observa, nuestras simulaciones siguieren que *los efectos de las diferentes reformas, reduciendo los efectos negativos de la contracción esperada para 2012 y dinamizaría la incipiente fase alcista que se iniciaría en 2013*. Por último, cabe destacar que *la diferencia en el valor medio del PIB a precios constantes de 2000 entre los escenarios con y sin reformas durante el periodo 2012-2015 se estima en 1.937 millones de euros bajo el escenario más optimista, 1.709 millones bajo el escenario 150+, 1.198 millones bajo el escenario 150++, 1.156 millones bajo el escenario del Partido Popular, 206 millones bajo el escenario de Convergencia i Unió, 164 millones bajo el escenario intermedio y 86 millones bajo el escenario menos ambicioso*.

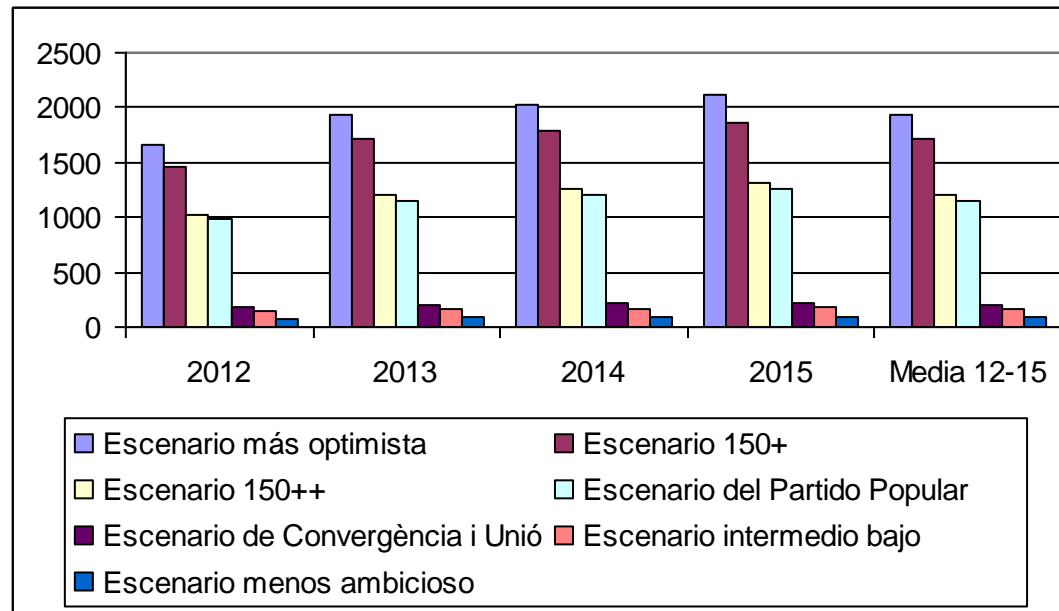
Como se observa en el Cuadro 3, los resultados obtenidos en las simulaciones implican, a su vez, que, *si bien se espera que la economía española crezca entre 2011 y 2015 a tasa media de crecimiento real anual (TCA) del 0,318 por ciento (escenario sin reformas), nuestros resultados sugieren que bajo el escenario optimista dicha tasa sería superior en 0,067 puntos porcentuales (0,385 por ciento), bajo el escenario 150+ en 0,059 puntos bajo (0,377 por ciento), bajo el escenario 150++ en 0,041 puntos (0,359 por ciento), bajo el escenario del Partido Popular en 0,040 puntos (0,358 por ciento), bajo el escenario de Convergencia i Unió 0,007 (0,325 por ciento), bajo el escenario intermedio bajo 0,006 puntos (0,323 por ciento) y bajo el escenario menos ambicioso 0,003 puntos (0,321 por ciento)*. Estos diferenciales constituiría el impacto de las reforma sobre crecimiento real de la economía española durante el período analizado.

Cuadro 3: Efectos sobre la producción real española

	Escenario sin reformas	Escenario más optimista	Escenario 150+	Escenario 150++	Escenario del Partido Popular	Escenario de Convergència i Unió	Escenario intermedio bajo	Escenario menos ambicioso
2011	779163	779163	779163	779163	779163	779163	779163	779163
2012	765917	767575	767380	766941	766907	766094	766058	765991
2013	768215	770156	769927	769414	769373	768421	768380	768301
2014	776869	778902	778663	778124	778082	777085	777041	776959
2015	789110	791224	790975	790416	790372	789335	789290	789204
TCA 11-15	0.318	0.385	0.377	0.359	0.358	0.325	0.323	0.321
media 12-15	775028	776964	776736	776224	776183	775234	775192	775114

Nota: PIB en millones de euros de 2000

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

Gráfico 2: Efectos sobre la producción real española: Diferencia en el PIB en millones de euros de 2000 entre los escenarios con y sin reformas

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

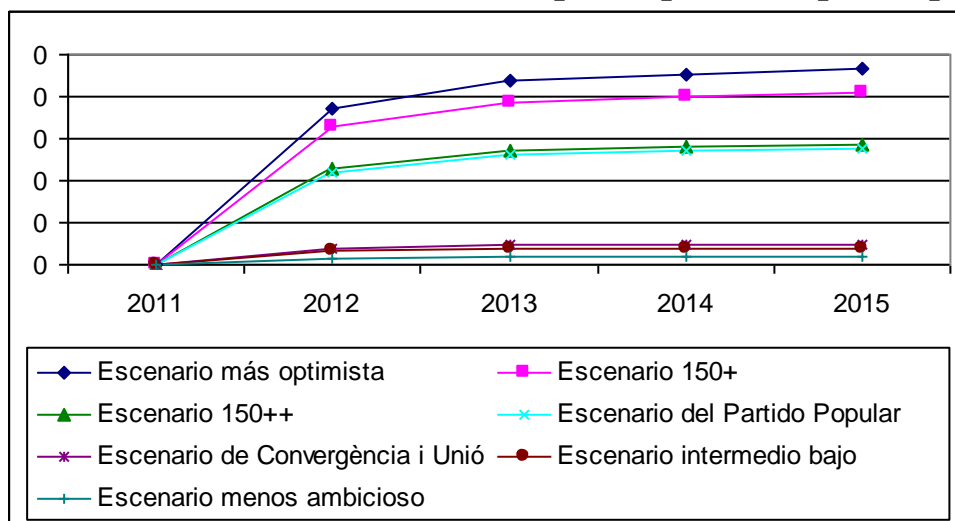
Finalmente, hay que señalar en este ámbito que en *economías, como la nuestra, en la que existe una importante propensión a consumir por parte de la población, y que por tanto, la demanda desempeña un papel muy relevante, las medidas tendentes a aumentar la demanda disponible, ya sea mediante reducciones de impuestos o similar, tendrá efectos muy positivos sobre el PIB. En términos generales cabe considerar que cuanto mayor sea la reducción impositiva, se conseguirá un impacto positivo más elevado, circunstancia que se verá favorecida además por los efectos de “propagación” que se derivan de este tipo de política, así como por los efectos riqueza ocasionados, que van a incidir también positivamente sobre otros objetivos de política, especialmente el que se refiere al empleo, incentivando a su vez la iniciativa empresarial y emprendedora que suele estimularse en gran medida por la expansión de la demanda y por las expectativas positivas derivadas del mayor crecimiento, lo que a la postre tendrán efectos beneficiosos adicionales en el futuro respecto al empleo, la obtención de ingresos adicionales y a la postre sobre el bienestar.*

6.2. Efectos sobre el mercado de trabajo

En cuanto al impacto en el mercado de trabajo, el *Gráfico 3 presenta los resultados de las simulaciones en diferencias porcentuales en el empleo respecto al escenario de referencia para los ocho escenarios de reformas de los incentivos fiscales al mecenazgo objeto de estudio*. Como se observa en dicho gráfico, estimamos que bajo el escenario más optimista el empleo aumentaría en un 0,185 por ciento en 2012 sobre el escenario de referencia (sin reformas), incrementándose posteriormente su impacto hasta un 0,233 por ciento en 2015. En cuanto al escenario 150+, se observaría un impulso inicial de la ocupación del 0,163 por ciento, que aumentaría hasta el 0,206 por ciento en 2015. Bajo el escenario 150++, el número de empleados se vería elevado en un 0,114 por ciento en el año 2012, cifrándose en el 0,144 por ciento su efecto en

2015. Por su parte, para el escenario del Partido Popular los resultados sugieren que en 2012 se registraría una ocupación un 0,110 por ciento superior a la contemplada en el escenario de referencia, ascendiendo paulatinamente hasta un 0,139 por ciento en 2015. Por su parte, obtenemos que bajo el escenario de Convergencia i Unió se daría un impulso al empleo en 2012 del 0,020 por ciento, que evolucionaría de gradualmente hasta el 0,025 por ciento en 2015. En lo referente al escenario intermedio bajo, estimamos que daría lugar, en el año 2012, a un nivel de ocupación superior en un 0,016 por ciento al que se observaría en el escenario de referencia, elevándose el efecto de forma pausada hasta un 0,020 por ciento en 2015. Por último, bajo el escenario menos ambicioso esperamos que el empleo experimente un estímulo del 0,008 por ciento en 2012, para incrementarse posteriormente de forma paulatina hasta un 0,010 por ciento en 2015. *Por término medio, nuestras simulaciones indican que la reforma de los incentivos fiscales contemplada en el escenario más optimista originaría, en el período 2012-2015, un empuje en la ocupación del 0,216 por ciento, situándose dicho impulso promedio en el 0,190 por ciento bajo el escenario 150+, en el 0,133 por ciento bajo el escenario 150++, en el 0,129 por ciento bajo el escenario del Partido Popular, en el 0,023 por ciento bajo el escenario de Convergencia i Unió, en el 0,018 por ciento en el escenario intermedio bajo el escenario intermedio bajo y en el 0,010 por ciento bajo el escenario menos ambicioso.*

Gráfico 3: Efectos sobre el empleo español: Impactos porcentuales



Nota: Desviación porcentual en el empleo respecto al escenario de referencia (sin reforma)

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

En el Cuadro 4 y el *Gráfico 4* se presentan los resultados en términos empleos generados o mantenidos bajo distintos escenarios analizados. Como puede observarse, estimamos que la implementación de la reforma de los incentivos fiscales contemplada en el escenario más optimista daría lugar en 2012 a una ganancia de 33.194 puestos de trabajo, en tanto que para ese mismo año, como consecuencia de las reformas simuladas bajo los escenarios 150+, 150++, del Partido Popular, de Convergència i Unió, intermedio bajo y menos ambicioso, se crearían 29.287, 20.501, 19.813, 3.536, 2.819 y 1.478 empleos, respectivamente. Los resultados de nuestras simulaciones indican que el impulso a la ocupación aumentaría gradualmente hasta situarse en el año 2015 en 42.500 bajo el escenario más optimista, en 37.498 bajo el escenario 150+, en 26.240 bajo el escenario 150++, en 25.368 bajo el escenario del Partido Popular, en 4.527 bajo el escenario de Convergència i Unió, en 3.609 bajo el escenario intermedio bajo y en 1.892 bajo el escenario menos ambicioso. De esta forma, *se estima una diferencia promedio durante los años 2012 a 2015 entre los escenarios con y*

sin reformas de 38.976 empleos bajo el escenario más optimista, de 34.389 bajo el escenario 150+, de 24.072 bajo el escenario 150++, de 23.265 mil bajo el escenario del Partido Popular, de 4.152 bajo el escenario de Convergencia i Unió, de 3.310 bajo el escenario intermedio bajo y de 1.735 bajo el escenario menos ambicioso

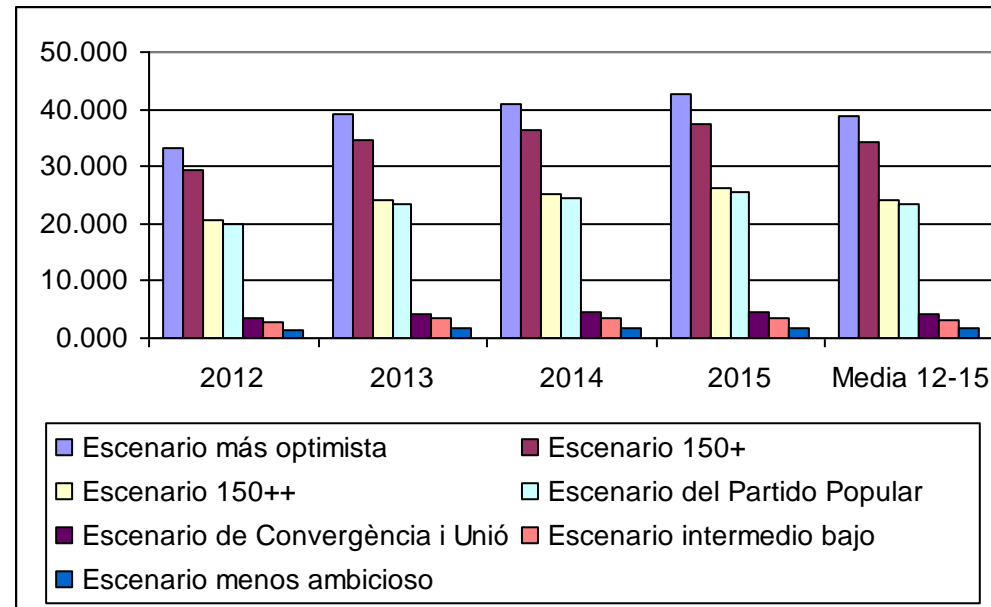
En términos acumulados, *los resultados sugieren 155.902 ocupados más estos años de llevarse a cabo el escenario optimista, 137.554 bajo el escenario 150+, 96.288 bajo el escenario 150++, 93.059 bajo el escenario del Partido Popular, 16.607 bajo el escenario de Convergencia i Unió, 13.239 bajo el escenario intermedio bajo y 6.940 bajo el escenario menos ambicioso.*

Cuadro 4: Efectos sobre el empleo español

	Escenario sin reformas	Escenario más optimista	Escenario 150+	Escenario 150++	Escenario del Partido Popular	Escenario de Convergència i Unió	Escenario intermedio bajo	Escenario menos ambicioso
2011	18105	18105	18105	18105	18105	18105	18105	18105
2012	17937	17970	17966	17957	17957	17940	17940	17938
2013	17966	18005	18000	17990	17989	17970	17969	17968
2014	18076	18117	18112	18101	18100	18080	18079	18077
2015	18231	18273	18268	18257	18256	18235	18234	18233
TCA 11-15	0.174	0.232	0.225	0.210	0.208	0.180	0.179	0.176
media 12-15	18052	18091	18087	18076	18075	18056	18056	18054

Nota: Miles de personas

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

Gráfico 4: Efectos sobre el empleo español: Diferencia en miles de empleos respecto al escenario sin reformas

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

Asimismo, y tal y cómo se aprecia en el Cuadro 4, los resultados de nuestras simulaciones también sugieren que las reformas en el tratamiento fiscal de las donaciones examinadas en este informe constituirían *un estímulo a la tasa de crecimiento medio anual del empleo durante los años 2011-2015, que sería en 0,058 puntos porcentuales mayor bajo el escenario más optimista, 0,051 puntos superior bajo el escenario 150+, 0,036 puntos más elevada bajo el escenario 150++, 0,035 puntos superior bajo el escenario del Partido Popular, 0,006 puntos mayor bajo el escenario de Convergencia i Unió, 0,005 puntos más elevada bajo el escenario intermedio bajo y 0,003 puntos más alta bajo el escenario menos ambicioso*. Así pues, nuestros resultados indican que las reformas analizadas coadyuvarán en la recuperación del empleo, ayudando a la incipiente recuperación del mercado laboral que parece vislumbrarse a partir de 2013.

Los efectos sobre la ocupación que acabamos de comentar se traducen a su vez en *efectos sobre la tasa de paro de la economía española* en el periodo analizado que se muestran en el Cuadro 5 y en el Gráfico 5. Como puede apreciarse, nuestras simulaciones sugieren que en 2012 bajo el escenario más optimista se registraría un descenso en la tasa de desempleo de 0,101 puntos porcentuales, estimándose la caída se situaría en 0,089 puntos bajo el escenario 150+, en 0,062 puntos bajo el escenario 150++, 0,060 puntos bajo el escenario del Partido Popular, en 0,011 puntos bajo el escenario de Convergencia i Unió, en 0,009 puntos bajo el escenario intermedio bajo y en 0,004 puntos bajo el escenario menos ambicioso. Respecto a lo que sucedería en el año 2015, estimamos que la tasa de paro registraría situaría una minoración en 0,126 puntos porcentuales de llevarse a cabo la reforma contemplada bajo el escenario más optimista, bajaría en 0,112 puntos bajo el escenario 150+, se reduciría en 0,078 puntos bajo el escenario 150+, registraría una caída de 0,075 puntos bajo el escenario del Partido Popular, sería inferior en 0,013 puntos bajo el escenario

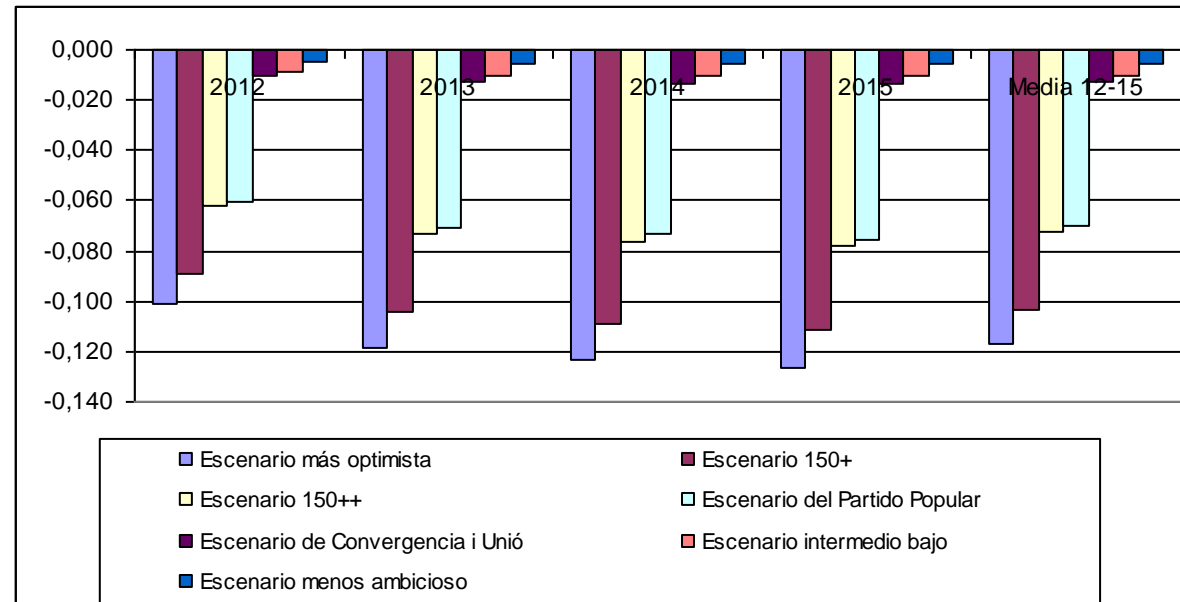
de Convergencia i Unió, descendería 0,011 puntos bajo el escenario intermedio bajo y caería en 0,006 puntos bajo el escenario menos ambicioso. De esta forma, *estimamos que la tasa de paro de la economía española experimentaría una reducción media de 0,117 puntos porcentuales durante el período 2011 a 2015 bajo el escenario más optimista, de 0,103 puntos bajo el escenario 150+, de 0,072 puntos bajo el escenario 150++, de 0,070 puntos bajo el escenario del Partido Popular, de 0,012 puntos bajo el escenario de Convergencia i Unió, de 0,010 puntos bajo el escenario intermedio bajo y de 0,005 puntos bajo el escenario menos ambicioso.*

La explicación general de estos efectos positivos sobre el empleo y el paro se debería al crecimiento que experimenta la economía, como consecuencia de la reducción fiscal. Como se dijo anteriormente, cuanto mayor sea la renta disponible la demanda aumentará más con los efectos beneficiosos sobre el crecimiento y también sobre el empleo.

Cuadro 5: Efectos sobre la tasa de paro en España

	Escenario sin reformas	Escenario más optimista	Escenario 150+	Escenario 150++	Escenario del Partido Popular	Escenario de Convergència i Unió	Escenario intermedio bajo	Escenario menos ambicioso
2011	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638
2012	24.400	24.299	24.311	24.338	24.340	24.389	24.391	24.396
2013	24.600	24.482	24.495	24.527	24.529	24.587	24.590	24.595
2014	22.645	22.522	22.536	22.569	22.571	22.632	22.635	22.640
2015	21.423	21.297	21.312	21.345	21.348	21.410	21.412	21.418
TCA 11-15	-0.249	-0.396	-0.379	-0.340	-0.336	-0.264	-0.261	-0.255
media 12-15	23.267	23.150	23.164	23.195	23.197	23.255	23.257	23.262

Nota: Parados como porcentaje de la población activa Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

Gráfico 5: Efectos sobre la tasa de paro en España

Nota: Desviación de la tasa de paro respecto al escenario de referencia (sin reformas)

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

6.3. Efectos sobre la inflación

El Cuadro 6 y el Gráfico 6 ofrecen los resultados obtenidos en *tasas de inflación* bajo los ocho escenarios objeto de estudio. Como se aprecia en dicho cuadro, estimamos que la tasa de inflación se elevaría durante 2012 en veinte centésimas como consecuencia de a reforma de los incentivos fiscales contemplada en el escenario más optimista, en dieciocho centésimas bajo el escenario 150+, en trece centésimas bajo el escenario 150++, en doce centésimas bajo el escenario del Partido Popular, en dos centésimas bajo el escenario de Convergencia i Unió, en dos centésimas bajo el escenario intermedio bajo y en una centésima bajo el escenario menos ambicioso. Este impacto alcista en los precios se acentúa gradualmente hasta alcanzar en 2015 treinta y una centésimas bajo el escenario más optimista, veintisiete centésimas bajo el escenario 150+, diecinueve centésimas bajo el escenario 150++, dieciocho centésimas bajo centésimas bajo el escenario del Partido Popular, tres centésimas bajo centésimas bajo el escenario de Convergencia i Unió, tres centésimas bajo centésimas bajo el escenario intermedio bajo y una centésimas bajo centésimas bajo el escenario menos ambicioso. Así pues, *se estima que las reformas fiscales contempladas supondrían, durante el período 2012-2015, un aumento medio de veintiocho centésimas en la tasa de inflación bajo el escenario más optimista, veinticuatro centésimas bajo el escenario 150+, diecisiete centésimas bajo el escenario 150++, dieciséis centésimas bajo el escenario del Partido Popular, tres centésimas bajo el escenario de Convergencia i Unió, dos centésimas bajo el escenario intermedio bajo y una centésima bajo el escenario menos ambicioso.*

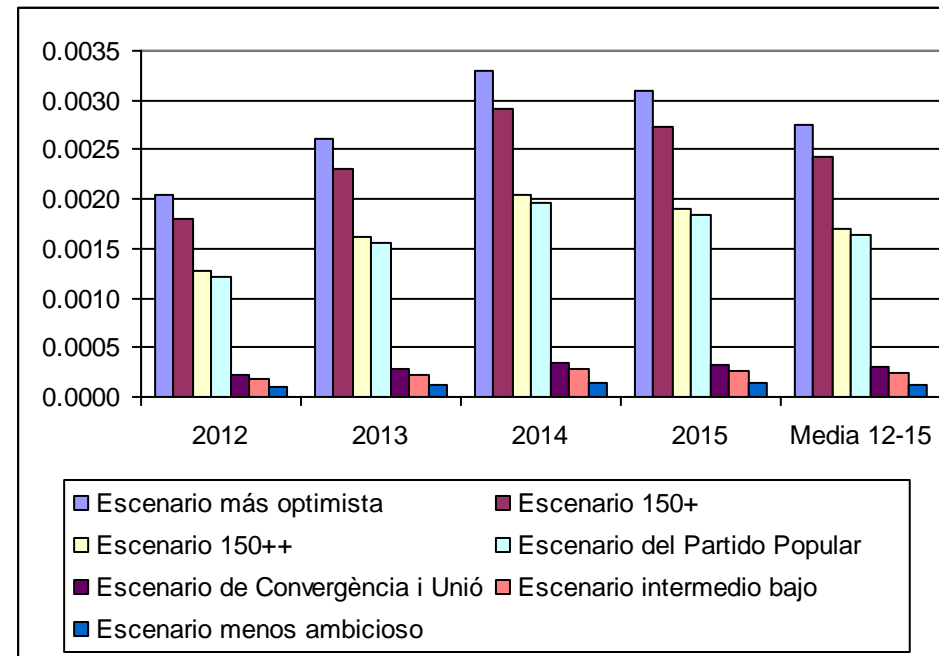
El modelo nos recoge el efecto derivado de la expansión de la demanda producida por la reducción fiscal, esto es, su efecto sobre los precios. Al igual que en los casos anteriores, cuanto mayor el aumento de la renta disponible, esto

es mayor sea la reducción fiscal, la subida de los precios será mayor. A ese efecto negativo hay que anteponer el positivo respecto al empleo y que la subida no es muy elevada, que se puede corregir, si fuese necesario, con medidas adecuadas.

Cuadro 6: Efectos sobre la tasa de inflación española

	Escenario sin reformas	Escenario más optimista	Escenario 150+	Escenario 150++	Escenario del Partido Popular	Escenario de Convergència i Unió	Escenario intermedio bajo	Escenario menos ambicioso
2011	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000
2012	1.6039	1.6059	1.6057	1.6052	1.6051	1.6041	1.6041	1.6040
2013	1.6874	1.6900	1.6897	1.6890	1.6890	1.6877	1.6877	1.6876
2014	1.8289	1.8322	1.8318	1.8309	1.8309	1.8292	1.8292	1.8290
2015	2.0093	2.0124	2.0121	2.0112	2.0112	2.0097	2.0096	2.0095
TCA 11-15	-10.9825	-10.9483	-10.9524	-10.9614	-10.9621	-10.9789	-10.9796	-10.9810
media 12-15	1.7824	1.7851	1.7848	1.7841	1.7840	1.7827	1.7826	1.7825

Nota: Tasa de inflación calculada a partir del Índice de Precios de Consumo Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

Gráfico 6: Efectos sobre la tasa de inflación española

Nota: Desviación de la tasa de inflación respecto al escenario de referencia (sin reformas)

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

6.4. Efectos sobre las finanzas públicas

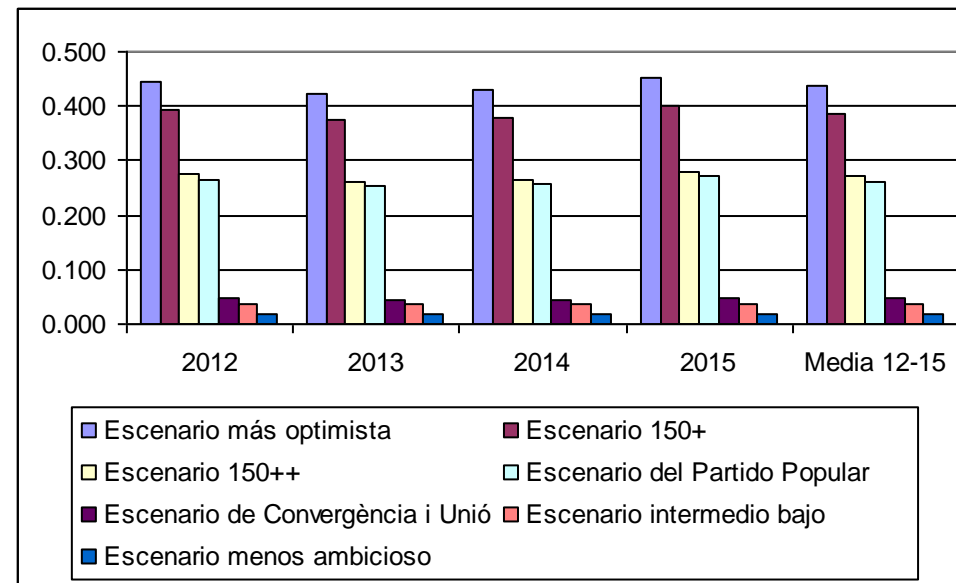
Con objeto de evaluar los efectos de las reformas fiscales examinadas sobre las finanzas públicas, en el Cuadro 7 y el Gráfico 7 se muestran **los resultados obtenidos en términos la ratio entre la capacidad o necesidad de financiación de las administraciones públicas sobre el PIB**. Como se aprecia, esta ratio sería negativa (déficit) en el año 2012 sin reformas y equivalente a 6,800 por ciento del PIB, mientras que dicha ratio sería 0,446 puntos porcentuales menor si se llevarse bajo el escenario más optimista, 0,394 puntos inferior bajo el escenario 150++, 0,276 puntos más reducida bajo el escenario 150+, 0,255 puntos inferior bajo el escenario del Partido Popular, 0,048 puntos menos elevada bajo el escenario de Convergencia i Unió, 0,038 puntos más reducida bajo el escenario intermedio bajo y 0,020 puntos menor bajo el escenario menos ambicioso. Asimismo, nuestras simulaciones sugieren que el déficit como porcentaje del PIB se reducirá paulatinamente durante el periodo de estudio hasta situarse en -5,842 por ciento en 2015, si bien estimamos que disminuiría en 0,453 puntos porcentuales bajo el escenario más optimista, en 0,400 puntos bajo el escenario 150+, en 0,280 puntos bajo el escenario 150++, en 0,271 puntos bajo el escenario del Partido Popular, en 0,048 puntos bajo el escenario de Convergencia i Unió, en 0,039 puntos bajo el escenario intermedio bajo y en 0,020 puntos bajo el escenario menos ambicioso. De esta forma, **mientras que la necesidad media de financiación pública durante los años 2012 a 2015 esperamos sea de 6,197 puntos porcentuales del PIB, esperamos que esta relación deficitaria se reduciría en términos promedios durante esos años en 0,438 puntos bajo el escenario más optimista, en 0,387 puntos bajo el escenario 150+, en 0,271 puntos bajo el escenario 150++, en 0,262 puntos bajo el escenario del Partido Popular, en 0,047 puntos bajo el escenario de Convergencia i Unió, en 0,037 puntos bajo el escenario intermedio bajo y en 0,020 puntos bajo el escenario menos ambicioso.**

Cuadro 7: Efectos sobre la ratio déficit público/PIB

	Escenario sin reformas	Escenario más optimista	Escenario 150+	Escenario 150++	Escenario del Partido Popular	Escenario de Convergència i Unió	Escenario intermedio bajo	Escenario menos ambicioso
2011	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510
2012	-6.800	-6.354	-6.406	-6.524	-6.534	-6.752	-6.762	-6.780
2013	-6.300	-5.876	-5.926	-6.038	-6.047	-6.255	-6.264	-6.281
2014	-5.845	-5.415	-5.466	-5.579	-5.588	-5.799	-5.809	-5.826
2015	-5.842	-5.389	-5.442	-5.562	-5.572	-5.794	-5.804	-5.822
TCA 11-15	-8.975	-10.795	-10.086	-10.086	-10.048	-9.163	-9.125	-9.053
media 12-15	-6.197	-5.758	-5.810	-5.926	-5.935	-6.150	-6.160	-6.177

Nota: Puntos porcentuales Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-

España

Gráfico 7: Efectos sobre la ratio déficit público/PIB

Nota: Desviación en puntos porcentuales respecto al escenario de referencia (sin reformas)

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

La reducción de la ratio déficit público/PIB vendría explicada por los menores recursos que hay que destinar a la prestación por desempleo y el mayor número de contribuyentes derivado del mayor empleo (ambos compensarían la reducción fiscal establecida) y por el aumento del PIB que hemos expuesto anteriormente.

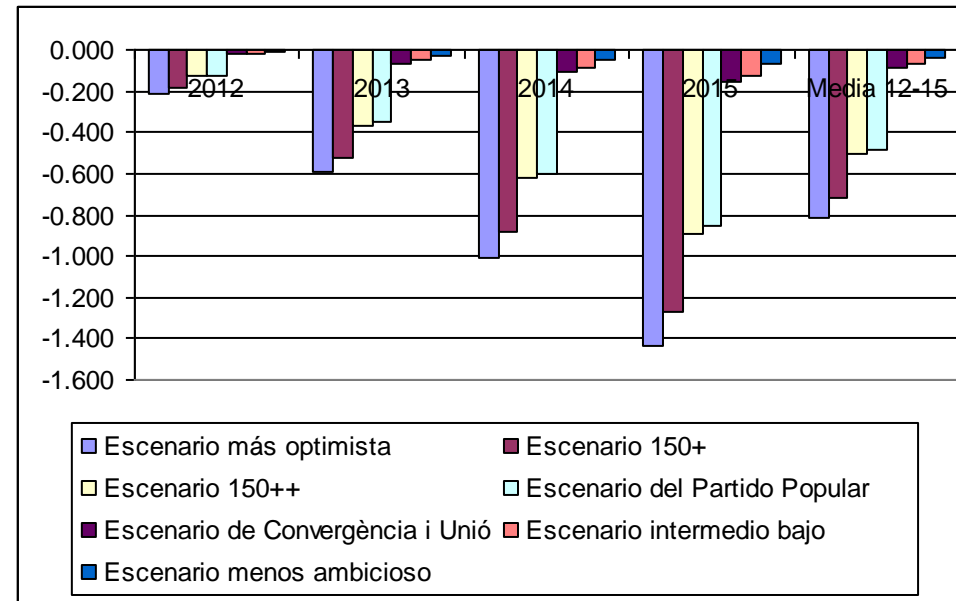
En línea con lo anterior, los resultados de las simulaciones realizadas indican también que este comportamiento en la necesidad de financiación de las administraciones públicas se vería reflejado en la *evolución de la ratio deuda pública/PIB*, tal y como se muestra en el Cuadro 8 y en Gráfico 8. La reducción en dicha variable respecto al escenario de ausencia de reforma en los incentivos fiscales al mecenazgo se sitúa en el año 2012 en 0,209 puntos porcentuales bajo el escenario más optimista (77,891 por ciento con reforma frente a 78,100 por ciento sin dicha reforma), mientras que bajo el escenario 150+ se observaría una reducción de 0,185 puntos, bajo el escenario 150++ se experimentaría un descenso de 0,129 puntos, bajo el escenario del Partido Popular se registraría una caída de 0,125 puntos porcentuales, bajo el escenario de Convergencia i Unió la rebaja es de 0,022 puntos porcentuales, bajo el escenario intermedio bajo se consigue aminorar en 0,018 puntos porcentuales y bajo el escenario menos ambicioso disminuye en 0,009 puntos porcentuales. Para el año 2015, nuestras simulaciones indican que la ratio deuda pública/PIB se reduciría respecto al escenario de referencia (sin reformas) en 1,437 puntos porcentuales bajo el escenario más optimista, en 1,268 puntos bajo el escenario 150, en 0,888 puntos bajo el escenario 150++, en 0,868 puntos bajo el escenario del Partido Popular, en 0,158 puntos bajo el escenario de Convergencia i Unió, en 0,122 puntos porcentuales bajo el escenario intermedio y en 0,064 puntos porcentuales bajo el escenario menos ambicioso. Así pues, *estimamos que la reforma analizada bajo el escenario más optimista generaría un descenso medio de 0,811 puntos porcentuales de la ratio deuda pública/PIB durante el periodo*

2012-2015, mientras que la reducción promedio se situaría en 0,716 puntos bajo el escenario 150+, en 0,501 puntos bajo el escenario 150++, en 0,484 puntos bajo el escenario del Partido Popular, en 0,086 puntos bajo el escenario de Convergencia i Unió, en 0,069 puntos porcentuales bajo el escenario intermedio y en 0,036 puntos porcentuales bajo el escenario menos ambicioso.

Cuadro 8: Efectos sobre la ratio deuda pública/PIB

	Escenario sin reformas	Escenario más optimista	Escenario 150+	Escenario 150++	Escenario del Partido Popular	Escenario de Convergència i Unió	Escenario intermedio bajo	Escenario menos ambicioso
2011	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100
2012	78.100	77.891	77.915	77.971	77.975	78.078	78.082	78.091
2013	84.000	83.408	83.477	83.634	83.646	83.937	83.950	83.974
2014	86.791	85.785	85.904	86.170	86.191	86.684	86.706	86.746
2015	88.548	87.111	87.280	87.660	87.690	88.395	88.426	88.484
TCA 11-15	6.014	5.582	5.748	5.757	5.757	5.969	5.978	5.995
media 12-15	84.360	83.549	83.644	83.859	83.876	84.273	84.291	84.324

Nota: Puntos porcentuales Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

Gráfico 8: Efectos sobre la ratio deuda pública/PIB

Nota: Desviación en puntos porcentuales respecto al escenario de referencia (sin reformas)

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

De los resultados presentados en los cuadros 7 y 8 y en los gráficos 7 y 8 que sugieren reducciones en la necesidad de financiación del sector público y en su endeudamiento se deduce que el estímulo para la economía española que generan los incentivos fiscales analizados incrementarían las bases imponibles de todo tipo de impuestos (directos, indirectos y cotizaciones), lo que allegaría más recursos para las cuentas públicas. Al mismo tiempo, el estímulo al empleo y la reducción en la tasa de paro daría lugar a un descenso de las prestaciones por desempleo. En efecto, tal y como se muestra en el Cuadro 9 y el Gráfico 9, bajo el escenario más optimista *se recaudaría en impuestos directos un 0,50 por ciento más que bajo el escenario sin reformas, un 1,30 por ciento más en impuestos indirectos y un 0,56 por ciento más en cotizaciones sociales. Por su parte, las diferencias porcentuales medias durante los años 2012-2015 en la recaudación de los impuestos directos se sitúa en el 0,44 por ciento bajo el escenario 150+, en el 0,30 por ciento bajo el escenario 150++, en un 0,24 por ciento bajo el escenario del Partido Popular, en el 0,05 por ciento bajo el escenario de Convergencia i Unió, en el 0,04 por ciento bajo el escenario intermedio bajo y en el 0,02 por ciento bajo el escenario menos ambicioso. En cuanto a las diferencias porcentuales medias en la recaudación de los impuestos indirectos, nuestras simulaciones sugieren que serían superiores al escenario de referencia (sin reformas) en un 0,99 por ciento bajo el escenario 150+, en un 0,83 por ciento bajo el escenario 150++, en un 0,78 por ciento bajo el escenario del Partido Popular, en un 0,39 por ciento bajo el escenario de Convergencia i Unió, en un 0,27 por ciento bajo el escenario intermedio bajo y en un 0,07 por ciento bajo el escenario menos ambicioso. Por último, las diferencias porcentuales medias durante el período analizado en la recaudación de las cotizaciones sociales ascenderían al 0,56 por ciento bajo el escenario 150+, al 0,50 por ciento bajo el escenario 150++, al 0,27 por ciento bajo el escenario del Partido Popular, al 0,06 por ciento bajo el escenario de*

Convergencia i Unió, al 0,05 por ciento bajo el escenario intermedio bajo y en el 0,02 por ciento bajo el escenario menos ambicioso.

De esta dinámica podemos resumir que cada uno de los casos contemplados se obtiene un rendimiento distinto por cada euro de deducción aplicado que, en función del grado de deducción aplicado proporciona un retorno fiscal total diferente que viene recogido en el Cuadro 10, como se puede comprobar una mayor desgravación proporciona un rendimiento mayor.

En efecto, como se puede comprobar en dicho Cuadro, el escenario optimista supondría un retorno de 1,26 euros por cada euro desgravado. En los demás casos el retorno es menor, pero en el caso del escenario 150+ casi se recupera el euro desgravado, mientras que en el escenario 150++ se recuperan 88 céntimos de euro. Todo ello es debido gracias al efecto beneficioso propagador que tiene sobre la economía el aumento de la renta disponible que surge como consecuencia de las medidas fiscales practicadas. De esta forma, la sociedad “recupera” en gran parte, según los casos, la menor recaudación inicial originada por la desgravación no sólo en términos de dinero sino también en términos de empleo y de endeudamiento.

Es por ello que podemos señalar que de acuerdo con las simulaciones realizadas se desprende que la realización de estas reformas en la imposición directa e indirecta para modificar los incentivos fiscales al mecenazgo permitiría no sólo generar más empleo, sino que también ayudaría en el cumplimiento de los compromisos de austeridad fiscal establecidos en el seno de la Unión Europea, ya que aparte de los mayores ingresos fiscales obtenidos a través del mayor empleo, se sumaría la menor necesidad de financiación del sector público, lo que podría ayudar a reducir tensiones en los mercados de deuda soberana y a evitar posibles rebajas adicionales de la calificación crediticia otorgada por las

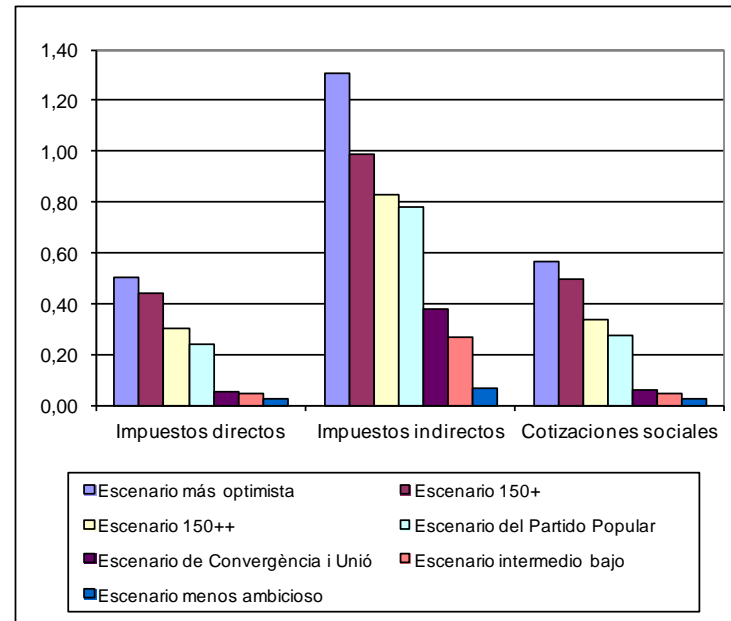
agencias especializadas a los activos emitidos por España. Estos desarrollos implicarían a su vez disminuciones en la rentabilidad de las obligaciones españolas y descensos en el diferencial frente al bono alemán.

Cuadro 9: Efectos sobre la recaudación

	Escenario más optimista	Escenario 150+	Escenario 150++	Escenario del Partido Popular	Escenario de Convergència i Unió	Escenario intermedio bajo	Escenario menos ambicioso
Impuestos directos	0,50	0,44	0,30	0,24	0,05	0,04	0,02
Impuestos indirectos	1,31	0,99	0,83	0,78	0,38	0,27	0,07
Cotizaciones sociales	0,56	0,50	0,34	0,27	0,06	0,05	0,02

Nota: Desviación porcentual media respecto al escenario sin reformas

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

Gráfico 9: Efectos sobre la recaudación

Nota: Desviación en puntos porcentuales respecto al escenario de referencia (sin reformas)

Fuente: Estimaciones propias basadas en simulaciones realizadas con el modelo HERMIN-España

Cuadro 10: Retorno fiscal según tipo de escenario considerado.

<i>Escenario optimista</i>	<i>Escenario 150+</i>	<i>Escenario 150++</i>	<i>Escenario Partido Popular</i>	<i>Escenario Convergencia i Unio</i>	<i>Escenario Intermedio Bajo</i>	<i>Escenario menos ambicioso</i>
1,26euros	0,98	0,88	0,62	0,33	0,28	0,08

7. Consideraciones finales

El mecenazgo y el apoyo a las instituciones sin fines de lucro están teniendo un importante auge en los últimos años debido a la alta rentabilidad y la mejora de imagen que ello supone. Además de estos efectos directos para las empresas que la llevan a cabo, hay que tener en cuenta que la sociedad española también se beneficia, aunque indirectamente, de estas acciones. En momentos de crisis, como el existente en la actualidad y a pesar de los esfuerzos que están llevando a cabo algunas instituciones para seguir desempeñando esa actividad, se corre el peligro de que se frene o se paralice.

Ello supondría un perjuicio para la sociedad que, como acabamos de indicar también se ve beneficiada por esta actividad, por lo que resulta necesario que se adopten las medidas pertinentes para evitar dicha reducción. Una de ellas es la de actuar por el lado fiscal, ofreciendo reducciones impositivas a aquellos que financien dichas tareas.

En este sentido, se han ofrecido diversas alternativas, o escenarios, que van desde deducciones más elevadas a otras menores, posiblemente pensando en la pérdida recaudatoria que ello supondría, así como la reacción social que este tipo de actuación generaría, especialmente en momentos en los que se están pidiendo sacrificios que, se traducen en subidas impositivas y recorte del gasto.

Ahora bien, a la hora de juzgar la conveniencia o no de estas reducciones, es imprescindible comprobar los efectos que ello supone sobre las principales variables macroeconómicas, ya que su mejoría supondría un importante respaldo para este tipo de actuaciones.

Y este es precisamente el objetivo perseguido por este trabajo. A través del modelo HERMÍN descrito en los apartados anteriores, y considerando los tipos implícitos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto de Sociedades (ISOC) que supondría la aplicación de las distintas propuestas de reducción impositiva, se han estimado los resultados que supondría para distintas variables macroeconómicas los diferentes escenarios considerados durante el periodo 2012-2015, comparándose con el escenario de partida o base, esto es, que no se produce ninguna reducción.

En concreto, los escenarios considerados han sido los siguientes:

- Escenario más optimista: Deducción del 100 por ciento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de las cantidades donadas para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias) e incremento de la deducción del Impuesto de Sociedades (ISOC) de las cantidades donadas a entidades sin fines lucrativos (ESFL) del 35 al 100 por ciento. Es decir, El escenario A.2 (A) de IRPF y el escenario D de ISOC
- Escenario 150+ : Deducción completa de 150 euros para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias), con una deducción del 70por ciento de las cantidades que superan el límite de 150euros de base de deducción e incremento de la deducción del Impuesto de Sociedades (ISOC) de las cantidades donadas a ESFL del 35 al 100por ciento. Es decir, el escenario 150 + en IRPF y el escenario D de ISOC.
- Escenario 150++ : Deducción completa de 150 euros para todo tipo de deducciones (simples, especiales y prioritarias), con una deducción del 50por ciento de las cantidades que superan el límite de

150euros de base de deducción en IRPF e incremento de la deducción del Impuesto de Sociedades (ISOC) de las cantidades donadas a ESFL del 35 al 50por ciento, propuesto por la Asociación Española de Fundaciones. Es decir, el escenario 150++ en IRPF y el escenario A de ISOC.

- Escenario del Partido Popular: deducción en el IRPF del 70 por ciento de las cantidades donadas para todo tipo de deducciones (simples, especiales o de élite y prioritarias) e incremento de la deducción en el ISOC de las cantidades donadas a ESFL del 35 al 60 por ciento. Es decir, el escenario A.5. (B) del IRPF y el escenario C del ISOC.
- Escenario de Convergencia i Unió: Incremento en el porcentaje de deducción en el IRPF de cantidades donadas a todas las ESFL al 35 por ciento e incremento de la deducción en el ISOC de las cantidades donadas a las ESFL del 35 al 55 por ciento. Es decir, el escenario A.8 (G) del IRPF y el escenario B del ISOC
- Escenario intermedio bajo: Incremento en el porcentaje de deducción en el IRPF de las cantidades donadas a las ESFL simples y especiales del 10 y 25 por ciento al 30 por ciento (quedando las prioritarias invariables) e incremento de la deducción en el ISOC de las cantidades donadas a las ESFL del 35 al 60 por ciento. Es decir, el escenario A.7. (F) del IRPF y el escenario C del ISOC.
- Escenario menos ambicioso: Deducción del 50 por ciento en el IRPF de las cantidades donadas a ESFL especiales y prioritarias (manteniendo las simples al 10 por ciento) e incremento de la deducción en el ISOC de las cantidades donadas a las ESFL del 35 al 50 por ciento. Es decir, el escenario A.3. (C) del IRPF con el escenario A del ISOC.

- Escenario sin reformas, que constituye el escenario de referencia y supone que se mantiene el tratamiento fiscal actualmente en vigor.

Los resultados de la estimación nos indican que las reducciones aplicadas en todos los escenarios implican *un aumento del PIB en comparación con el escenario base, que es más elevado cuanto mayor sea la reducción (en concreto, el escenario optimista). Ello es lógico, en una economía como la nuestra en la que la demanda, especialmente el consumo, desempeña un papel esencial.*

A ello hay que añadir el hecho de la existencia de un cierto efecto “propagación”, esto es que los individuos al encontrarse con más renta, y si como se ha dicho comprueban que hay más empleo, se sientan más estimulados a consumir, con el revulsivo que ello supone para el resto de la economía, especialmente para los empresarios, generando así una mayor confianza en el sistema y una mejora de las expectativas. Ello se ve a su vez alimentado por los efectos riqueza que supone este tipo de actuaciones que también incentivará el consumo.

Dicho incremento tiene importantes implicaciones sobre el resto de las variables. Por un lado, implica una mejoría del empleo, que viene acompañado de una reducción del desempleo. Ello supone a la postre una mayor cantidad de contribuyentes y una reducción de aportaciones por desempleo, lo que mejora el déficit público y todo ello junto a un mayor PIB, hace que la ratio déficit/PIB se reduzca, ayudando de esta forma a cumplir nuestro compromiso con la Unión Europea.

Así pues, los datos nos muestran *que la caída de recaudación que supondría dicha reducción, se ve más que compensada por los efectos positivos que tendría sobre las variables señaladas.*

El único efecto negativo, por otra parte lógico, es sobre los precios. La mayor demanda agregada derivada del aumento de la renta disponible, junto con los efectos “propagación” que hemos mencionado, generarían efectos inflacionistas que, obviamente, son más elevados en el caso del escenario más optimista. A pesar de ello, los datos nos indican que el incremento no es excesivo, por lo que cabe reducirlo mediante medidas antiinflacionistas adecuadas.

En definitiva, el análisis realizado nos muestra un retorno fiscal positivo en todos los escenarios considerados. Esto es, cada euro que se desgrava genera unos rendimientos fiscales positivos que son mayores conforme aumenta la desgravación considerada, debido fundamentalmente por el tipo de comportamiento de la economía española, en la que la demanda interna, especialmente el consumo, desempeña un papel fundamental.

Referencias bibliográficas

Akerlof, G. A. y Kranton, R. E. (2000): "Economics and Identity", *Quarterly Journal of Economics*, Vol. 115, pp. 715–753.

Barry, F., Bradley, J., Hannan, A., McCartan, J. y Sosvilla-Rivero, S. (1997): *Single Market Review: Aggregate and regional aspects: The Cases of Greece, Ireland, Portugal and Spain*. Luxemburgo: Office for Official Publications of the European Communities.

Benabou, R. y Tirole, J. (2006): "Incentives and Prosocial Behaviour", *American Economic Review*, Vol. 96, pp. 1652-1678.

Bradley, J. y Fitzgerald, J. (1988): "Industrial Output and Factor Input Determination in an Econometric Model of a Small Open Economy", *European Economic Review*, Vol. 32, pp. 1227-1241.

Bradley, J., Hecce, J. A. y Modesto, L. (1995): "The macroeconomic effects of the CSF 1994-99 in the EU periphery: An analysis based on the HERMIN model", *Economic Modelling*, Vol.12, pp. 323-333.

Bradley, J., Modesto, L. y Sosvilla-Rivero, S. (1995a): "HERMIN: A Macroeconomic Modelling Framework for the EU Periphery", *Economic Modelling*, Vol. 12, pp. 221-247.

Bradley, J., Modesto, L. y Sosvilla-Rivero, S. (1995b): "Similarity and Diversity in the EU Periphery: A HERMIN-Based Investigation", *Economic Modelling*, Vol. 12, pp. 313-322.

Dellavigna, S., List, J. A. y Malmendier, U. (2012): "Testing for Altruism and Social Pressure in Charitable Giving", *Quarterly Journal of Economics*, Vol. 127, pp. 1–56.

Díaz Ballesteros, A. y García García, E. (2011): *Base de Datos Macroeconómicos de España-BDMACRO*, Ministerio de Economía y Hacienda. Última fecha de actualización: Mayo de 2011.

Gómez, M., Hernández, J., Martín, E. M. y Sosvilla-Rivero, S. (2012). "La Atención a la Dependencia: Estimaciones del Gasto Presupuestario y de Sus Efectos Macroeconómicos", de próxima publicación en *Presupuesto y Gasto Público*.

Herce, J. A. y Sosvilla Rivero, S. (1994): "The Effects of the Community Support Framework 1994-99 on the Spanish Economy: An Analysis Based on the HERMIN Model", Documento de Trabajo 94-10R, FEDEA.

Herce, J. A. y Sosvilla Rivero, S. (1995a): "HERMIN Spain", *Economic Modelling*, Vol. 12, pp. 295-311.

Herce, J. A. y Sosvilla Rivero, S. (1995b): "Infraestructuras y Marco de Apoyo Comunitario 1994-99: Sus Efectos Económicos", *Economistas*, Núm. 64, pp. 552-557.

Herce, J. A. y Sosvilla Rivero, S. (1996): "Efectos Macroeconómicos del Marco de Apoyo Comunitario 1994-99: Un Analisis Basado en el Modelo HERMIN", *Información Comercial Española*, No. 751, pp. 148-156.

Herce, J. A. y Sosvilla-Rivero, S. (1998): "Macroeconomic consequences of population ageing in Spain: A preliminary evaluation". Ponencia presentada en la XIIth Annual Conference de la European Society of Population Economics, Amsterdam.

Karlan, D. y McConnell, M. A.(2012): "Hey Look at Me: The Effect of Giving Circles on Giving", National Bureau of Economic Research, Working Paper 17737, Enero.

Labeaga, J. M., Ortega, C., Herce, J. A. y Sosvilla-Rivero, S. (2006): "El Sistema Nacional de Dependencia: Evaluación de sus Efectos sobre el Empleo", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, No. 60, pp. 167-198.

Martín, C., Herce, J. A., Sosvilla Rivero, S. y Velázquez, J. (2002): *La Ampliación de la Unión Europea: Efectos sobre la Economía Española*, Servicio de Estudios de "la Caixa", Colección Estudios e Informes No. 27.

Sosvilla Rivero, S. (2004): "Efectos de las Ayudas Europeas sobre las Regiones Objetivo 1 Españolas: Un análisis Basado en el Modelo Hermin", *Papeles y Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, No. 12, pp. 136-155.

Sosvilla-Rivero, S. (2007): "Políticas de atención de larga duración: tercera edad y dependencia", en *El Estado de Bienestar ante los nuevos riesgos sociales*, *Ekonomi Gerizan XIV* (Bilbao: Federación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarras), pp.169-178.

Sosvilla-Rivero, S. y García, E. (2006a): "Efectos de las Ayudas Europeas sobre la Economía Española, 2000-2006: Un Análisis Basado en el Modelo Hermin", Documento de Trabajo 2006-04, FEDEA.

Sosvilla-Rivero, S. y García, E. (2006b): "Efectos de las Ayudas Europeas sobre la Economía Madrileña 2007-2013: Un Análisis Basado en el Modelo Hermin", Documento de Trabajo 2006-07, FEDEA.

Sosvilla Rivero, S. y Herce, J. A. (1998): "Efectos Macroeconómicos del Mercado Único Europeo", *Economía Industrial*, No. 322, pp. 11-21.

Sosvilla Rivero, S. y Herce, J. A. (2008): "European Cohesion Policy and the Spanish Economy: A Policy Discussion Case", *Journal of Policy Modeling*, Vol. 30, pp. 559-570.

Sosvilla-Rivero, S., Bajo Rubio, O. y Díaz Roldán, C. (2006): "Assessing the Effectiveness of EU's Regional Policies: A New Approach", *European Planning Studies*, Vol. 14, pp. 383-396.

Sosvilla-Rivero, S., Avilés, A., Murillo, E., Ordóñez, J. M. y Herce, J. A. (2004): *Andalucía y la Política Regional Europea*. Colección Pablo de Olavide, Consejería de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía. Sevilla.

APÉNDICE I: RESULTADOS DETALLADOS DE LAS SIMULACIONES PARA LOS ESCENARIOS DEL IRPF

Cuadro AI.1: Efectos sobre la producción real

	Escenario sin reformas	Escenario A.2	Escenario A.5	Escenario A.3	Escenario A.4	Escenario A.6	Escenario A.7	Escenario A.8	Escenario A.5.1	Escenario A.5.2
2011	779163	779163	779163	779163	779163	779163	779163	779163	779163	779163
2012	765917	767361	766867	765975	765999	766128	766208	766290	766988	766741
2013	768215	769906	769327	768282	768311	768462	768555	768651	769468	769180
2014	776869	778640	778034	776940	776969	777127	777225	777326	778182	777880
2015	789110	790952	790321	789184	789215	789379	789481	789586	790475	790161
TCA 11-15	0.3177	0.3761	0.3561	0.3200	0.3210	0.3262	0.3294	0.3328	0.3610	0.3510
media 12-15	775028	776715	776137	775095	775123	775274	775367	775463	776278	775990

PIB en millones de euros de 2000

Cuadro AI.2: Efectos sobre el empleo

	Escenario sin reformas	Escenario A.2	Escenario A.5	Escenario A.3	Escenario A.4	Escenario A.6	Escenario A.7	Escenario A.8	Escenario A.5.1	Escenario A.5.2
2011	18105	18105	18105	18105	18105	18105	18105	18105	18105	18105
2012	17937	17966	17956	17938	17938	17941	17943	17944	17958	17953
2013	17966	18000	17988	17967	17968	17971	17973	17975	17991	17985
2014	18076	18111	18099	18077	18078	18081	18083	18085	18102	18096
2015	18231	18268	18255	18232	18233	18236	18238	18240	18258	18252
TCA 11-15	0.1737	0.2245	0.2071	0.1757	0.1766	0.1811	0.1839	0.1868	0.2113	0.2027
media 12-15	18052	18086	18075	18054	18054	18057	18059	18061	18077	18072

Miles de personas

Cuadro AI.3: Efectos sobre la tasa de paro

	Escenario sin reformas	Escenario A.2	Escenario A.5	Escenario A.3	Escenario A.4	Escenario A.6	Escenario A.7	Escenario A.8	Escenario A.5.1	Escenario A.5.2
2011	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638
2012	24.400	24.312	24.342	24.400	24.400	24.399	24.384	24.386	24.400	24.350
2013	24.600	24.497	24.532	24.532	24.600	24.599	24.582	24.584	24.600	24.541
2014	22.645	22.538	22.574	22.574	22.645	22.644	22.626	22.628	22.645	22.645
2015	21.423	21.313	21.351	21.350	21.423	21.422	21.404	21.406	21.423	21.423
TCA 11-15	-0.249	-0.377	-0.333	-0.334	-0.249	-0.249	-0.271	-0.269	-0.249	-0.249
media 12-15	23.267	23.165	23.200	23.214	23.267	23.266	23.249	23.251	23.267	23.240

Parados como porcentaje de la población activa

Cuadro AI.4: Efectos sobre la tasa de inflación

	Escenario sin reformas	Escenario A.2	Escenario A.5	Escenario A.3	Escenario A.4	Escenario A.6	Escenario A.7	Escenario A.8	Escenario A.5.1	Escenario A.5.2
2011	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000
2012	1.6039	1.6057	1.6051	1.6040	1.6040	1.6042	1.6043	1.6044	1.6052	1.6049
2013	1.6874	1.6897	1.6889	1.6875	1.6876	1.6878	1.6879	1.6880	1.6891	1.6887
2014	1.8289	1.8318	1.8308	1.8290	1.8291	1.8293	1.8295	1.8296	1.8310	1.8305
2015	2.0093	2.0120	2.0111	2.0094	2.0095	2.0097	2.0099	2.0100	2.0113	2.0109
TCA 11-15	-10.9825	-10.9527	-10.9629	-10.9813	-10.9808	-10.9782	-10.9765	-10.9748	-10.9605	-10.9655
media 12-15	1.7824	1.7848	1.7840	1.7825	1.7825	1.7827	1.7829	1.7830	1.7842	1.7838

Tasa de variación anual del IPC

Cuadro AI.5: Efectos sobre la ratio déficit público/PIB

	Escenario sin reformas	Escenario A.2	Escenario A.5	Escenario A.3	Escenario A.4	Escenario A.6	Escenario A.7	Escenario A.8	Escenario A.5.1	Escenario A.5.2
2011	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510
2012	-6.800	-6.411	-6.544	-6.784	-6.778	-6.743	-6.722	-6.700	-6.512	-6.578
2013	-6.300	-5.931	-6.057	-6.285	-6.279	-6.246	-6.226	-6.205	-6.026	-6.089
2014	-5.845	-5.470	-5.599	-5.830	-5.824	-5.790	-5.770	-5.748	-5.567	-5.631
2015	-5.842	-5.447	-5.582	-5.826	-5.820	-5.785	-5.763	-5.740	-5.549	-5.617
TCA 11-15	-8.975	-10.554	-10.004	-9.036	-9.062	-9.200	-9.286	-9.375	-10.137	-9.866
media 12-15	-6.197	-5.815	-5.946	-6.182	-6.175	-6.141	-6.120	-6.098	-5.914	-5.979

Porcentaje del PIB a precios corrientes

Cuadro AI.6: Efectos sobre la ratio deuda pública/PIB

	Escenario sin reformas	Escenario A.2	Escenario A.5	Escenario A.3	Escenario A.4	Escenario A.6	Escenario A.7	Escenario A.8	Escenario A.5.1	Escenario A.5.2
2011	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100
2012	78.100	77.918	77.980	78.093	78.090	78.073	78.063	78.053	77.965	77.996
2013	84.000	83.484	83.661	83.979	83.971	83.925	83.896	83.867	83.618	83.706
2014	86.791	85.915	86.215	86.756	86.741	86.663	86.615	86.565	86.142	86.291
2015	88.548	87.296	87.724	88.498	88.477	88.365	88.296	88.225	87.620	87.833
TCA 11-15	6.014	5.638	5.767	5.999	5.993	5.960	5.939	5.918	5.736	5.800
media 12-15	84.360	83.653	83.895	84.331	84.320	84.257	84.218	84.177	83.836	83.956

Porcentaje del PIB a precios corrientes

APÉNDICE II: RESULTADOS DETALLADOS DE LAS SIMULACIONES PARA LOS ESCENARIOS DEL ISOC

Cuadro AII.1: Efectos sobre la producción real

	Escenario sin reformas	Escenario I.2	Escenario I.3	Escenario I.4	Escenario I.5
2011	779163	779163	779163	779163	779163
2012	765917	765966	765983	765999	766131
2013	768215	768272	768292	768311	768465
2014	776869	776929	776949	776969	777131
2015	789110	789173	789194	789215	789382
TCA 11-15	0.3177	0.3196	0.3203	0.3210	0.3263
media 12-15	775028	775085	775104	775124	775277

PIB en millones de euros de 2000

Cuadro AII.2: Efectos sobre el empleo

	Escenario sin reformas	Escenario I.2	Escenario I.3	Escenario I.4	Escenario I.5
2011	18105	18105	18105	18105	18105
2012	17937	17938	17938	17938	17941
2013	17966	17967	17967	17968	17971
2014	18076	18077	18077	18078	18081
2015	18231	18232	18232	18233	18236
TCA 11-15	0.1737	0.1754	0.1760	0.1766	0.1812
media 12-15	18052	18053	18054	18054	18057

Miles de personas

Cuadro All.3: Efectos sobre la tasa de paro

	Escenario sin reformas	Escenario I.2	Escenario I.3	Escenario I.4	Escenario I.5
2011	21.638	21.638	21.638	21.638	21.638
2012	24.400	24.397	24.396	24.395	24.387
2013	24.600	24.596	24.595	24.594	24.585
2014	22.645	22.641	22.640	22.639	22.629
2015	21.423	21.419	21.418	21.417	21.407
TCA 11-15	-0.249	-0.253	-0.254	-0.256	-0.267
media 12-15	23.267	23.264	23.262	23.261	23.252

Parados como porcentaje de la población activa

Cuadro All.4: Efectos sobre la tasa de inflación

	Escenario sin reformas	Escenario I.2	Escenario I.3	Escenario I.4	Escenario I.5
2011	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000	3.2000
2012	1.6039	1.6040	1.6040	1.6040	1.6042
2013	1.6874	1.6875	1.6875	1.6876	1.6878
2014	1.8289	1.8290	1.8290	1.8291	1.8293
2015	2.0093	2.0094	2.0095	2.0095	2.0097
TCA 11-15	-10.9825	-10.9815	-10.9812	-10.9808	-10.9781
media 12-15	1.7824	1.7825	1.7825	1.7825	1.7827

Tasa de variación anual del IPC

Cuadro AII.5: Efectos sobre la ratio déficit público/PIB

	Escenario sin reformas	Escenario I.2	Escenario I.3	Escenario I.4	Escenario I.5
2011	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510	-8.510
2012	-6.800	-6.787	-6.782	-6.778	-6.743
2013	-6.300	-6.287	-6.283	-6.279	-6.245
2014	-5.845	-5.832	-5.828	-5.824	-5.790
2015	-5.842	-5.829	-5.824	-5.820	-5.784
TCA 11-15	-8.975	-9.027	-9.045	-9.062	-9.203
media 12-15	-6.197	-6.184	-6.179	-6.175	-6.140

Porcentaje del PIB a precios corrientes

Cuadro AII.6: Efectos sobre la ratio deuda pública/PIB

	Escenario sin reformas	Escenario I.2	Escenario I.3	Escenario I.4	Escenario I.5
2011	70.100	70.100	70.100	70.100	70.100
2012	78.100	78.094	78.092	78.090	78.073
2013	84.000	83.982	83.977	83.971	83.924
2014	86.791	86.761	86.751	86.741	86.662
2015	88.548	88.505	88.491	88.477	88.363
TCA 11-15	6.014	6.002	5.997	5.993	5.959
media 12-15	84.360	84.336	84.328	84.320	84.255

Porcentaje del PIB a precios corrientes